



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 62

Bogotá, D. C., jueves, 8 de febrero de 2024

EDICIÓN DE 38 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO  
www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA  
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA  
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

# SENADO DE LA REPÚBLICA

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 22 DE 2023

(noviembre 22)

Cuatrenio 2022-2026

Legislatura 2023-2024

Primer periodo

Sesión ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

### Llamado a lista y verificación del quórum.

La Presidencia, ejercida por el titular, honorable Senador *Germán Alcides Blanco Álvarez*, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl  
Ávila Martínez Ariel Fernando  
Benedetti Martelo Jorge Enrique  
Blanco Álvarez Germán Alcides  
De La Calle Lombana Humberto  
Deluque Zuleta Alfredo Rafael  
López Obregón Clara Eugenia  
Luna Sánchez David Andrés  
Pizarro Rodríguez María José

Quilcué Vivas Aída Marina.

**En el transcurso se hicieron presentes los honorables Senadores:**

Barreto Quiroga Óscar  
Cabal Molina María Fernanda  
Chacón Camargo Alejandro Carlos  
Chagüi Flórez Julio Elías  
Gallo Cubillos Julián  
García Gómez Juan Carlos  
López Maya Alexánder  
Motoa Solarte Carlos Fernando  
Pulido Hernández Jonathan Ferney  
Valencia Laserna Paloma Susana  
Vega Pérez Alejandro Alberto.

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:02 a. m., la Presidencia “abre la sesión” y solicita a Secretaría dar lectura al Orden del Día.

### ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE  
SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2022-2026 Legislatura 2023-2024

Primer periodo

“Sesión ordinaria presencial”

Día: miércoles, 22 de noviembre de 2023

Lugar: Salón Guillermo Valencia Capitolio  
Nacional - Primer piso.

Hora: 9:00 a. m.

## I

**Llamado a lista y verificación del quórum.**

## II

**Consideración y aprobación de actas****Sesiones ordinarias**

Acta número 04 del 22 de agosto de 2023; Acta número 05 del 28 de agosto de 2023; Acta número 06 del 29 de agosto de 2023; Acta número 07 del 4 de septiembre de 2023; Acta número 08 del 5 de septiembre de 2023; Acta número 11 del 19 de septiembre de 2023; Acta número 13 del 2 de octubre de 2023; Acta número 14 del 3 de octubre de 2023; Acta número 15 del 17 de octubre de 2023; Acta número 16 del 31 de octubre de 2023; Acta número 17 del 8 de noviembre de 2023; Acta número 18 del 09 de noviembre de 2023; Acta número 19 del 14 de noviembre de 2023; Acta número 20 del 15 de noviembre de 2023; Acta número 21 del 21 de noviembre de 2023.

## III

**Anuncio de proyectos para la próxima sesión.**

## IV

**Consideración y votación de proyectos en primer debate**

- 1. Proyecto de Ley número 173 de 2023 Senado, 108 de 2023 Cámara, por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en estaciones de policía, Unidades de Reacción Inmediata y similares.**

Autores: Ministro de Justicia y del Derecho; doctor *Néstor Iván Osuna Patiño*.

Ponente: primer debate: honorable Senadora *Clara López Obregón*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1033 de 2023.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1411 de 2023.

Ponencia primer debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1586 de 2023.

- 2. Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2023 Senado, 001 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 035 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores: *María José Pizarro Rodríguez, Ariel Fernando Ávila Martínez, Alexander López Maya, Humberto de la Calle Lombana, Inti Raúl Asprilla Reyes, Wilson Arias Castillo, Jael Quiroga Carrillo, Julio Elías Vidal, Martha Isabel Peralta Epieyú, Sandra Yaneth Jaimés Cruz, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Carlos Alberto*

*Benavides Mora, Clara Eugenia López Obregón, Aída Yolanda Avella Esquivel, Piedad Esneda Córdoba Ruiz, Griselda Lobo Silva, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julián Gallo Cubillos, Gloria Inés Flórez Schneider, Isabel Cristina Zuleta López, Alex Xavier Flórez Hernández, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Iván Cepeda Castro. Honorables Representantes: Juan Carlos Lozada Vargas, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Duvalier Sánchez Arango, María Fernanda Carrascal Rojas, Héctor David Chaparro Chaparro, Olga Beatriz González Correa, Pedro José Suárez Vacca, Jairo Reinaldo Cala Suárez, David Alejandro Toro Ramírez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Diógenes Quintero Amaya, Luvi Katherine Miranda Peña, Alirio Uribe Muñoz, Catherine Juvinao Clavijo, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Andrés David Calle Aguas, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Dorina Hernández Palomino, Heráclito Landínez Suárez, Ermes Evelio Pete Vivas, Santiago Osorio Marín, Alfredo Mondragón Garzón, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Luz María Múnera Medina, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Jorge Andrés Cancimance López, María del Mar Pizarro García, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Luis Alberto Albán Urbano, Pedro Baracutao García Ospina, Gabriel Becerra Yáñez, Cristian Danilo Avendaño Fino, Álvaro Henry Monedero Rivera, Saray Elena Robayo Bechara, Juan Camilo Londoño Barrera, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Julián David López Tenorio, Etna Támara Argote Calderón, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Germán Rogelio Roza Anís, Erick Adrián Velasco Burbano, Susana Gómez Castaño, David Ricardo Racero Mayorca, Ingrid Johana Aguirre Juvinao.*

Ponente: primer debate: honorable Senadora *María José Pizarro*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 925 de 2023.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1491 de 2023.

Ponencia primer debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1584 de 2023.

- 3. Proyecto de Ley número 123 de 2023 Senado, por medio del cual se expide el Estatuto de la Igualdad para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores: *Jahel Quiroga Carrillo, María José Pizarro Rodríguez, Aída Avella Esquivel, Aída Marina Quilcué Vivas, Juan Samy Merheg Marín, Sandra Ramírez Lobo Silva, Norma Hurtado Sánchez, Clara López Obregón, Martha Isabel Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Diela Liliana Benavides Solarte, Alfredo Deluque Zuleta,*

Angélica Lozano Correa, Julián Gallo Cubillos, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Carlos Alberto Benavides Mora, Isabel Cristina Zuleta López, Ariel Ávila Martínez, Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Yaneth Jaimés Cruz, Esmeralda Hernández Silva, Inti Raúl Asprilla, Iván Cepeda Castro, Claudia Pérez Giraldo, Polivio Rosales Cadena, Imelda Daza Cotes. Honorables Representantes: Alirio Uribe Muñoz, Carolina Giraldo Botero, Gabriel Becerra Yáñez, Agmeth Escaf Tijerino, David Ricardo Racero Mayorca, Flora Perdomo Andrade, Carmen Felisa Ramírez, Eduard Sarmiento Hidalgo, Anibal Hoyos Franco, Gersel Pérez Altamiranda, Etna Támara Argote Calderón, María Fernanda Carrascal Rojas, Leonor Palencia, Alexandra Vásquez, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Carlos Alberto Carreño Marín.

Ponente: primer debate: honorables Senadores: Clara López Obregón (Coordinadora), Paloma Valencia Laserna, Ariel Ávila Martínez, David Luna Sánchez, Fabio Amín Saleme, Germán Blanco Álvarez, Julio Elías Chagüi Flórez, Julián Gallo Cubillos.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1200 de 2023.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1573 de 2023.

- 4. Proyecto de Ley Estatutaria número 05 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud, acumulado con el Proyecto de Ley 86 de 2023 Senado.

Autores: Proyecto de Ley número 05 de 2023 Honorables Senadores: Carlos Fernando Mota Solarte, David Luna Sánchez, Jorge Benedetti Martelo, José Luis Pérez Oyuela, Antonio Zabarain Guevara, Carlos Julio González, Carlos Abraham Jiménez, Carlos Farelo Daza, Didier Lobo Chinchilla, Édgar Jesús Díaz, Ana María Castañeda Gómez. Honorables Representantes: Adriana Carolina Arbeláez, Gersel Pérez Altamiranda, Jorge Méndez, Julio César Triana, Rodrigo Campo, Dilson Murcia, Bayardo Betancourt, Carlos Alberto Cuenca, Néstor Leonardo Rico, Javier Sánchez, John Édgar Pérez, Mauricio Parodi, Modesto Aguilera, Jaime Rodríguez, Sandra Milena Ramírez, Hernando González, Lina María Garrido, Betsy Judith Pérez, Jairo Humberto Cristo.

Autores: Proyecto de Ley número 86 de 2023 Honorables Senadores: Paloma Valencia Laserna, Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Paola Holguín Moreno, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Andrés Guerra Hoyos, Miguel Uribe Turbay, Josué Alirio Barrera Rodríguez,

Carlos Manuel Meissel Vergara, Enrique Cabrales Baquero, María Fernanda Cabal Molina. Honorables Representantes: Yenica Sugein Acosta Infante, Cristian Garcés Aljure, Olmes Echeverría De La Rosa, Juan Espinal Ramírez, Óscar Darío Pérez Pineda, Hernán Darío Cadavid Márquez, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Edison Vladimir Olaya Mancipe, Eduar Alexis Triana Rincón, José Jaime Uscátegui Pastrana, Edward Osorio Aguiar.

Ponente: primer debate: honorables Senadores: Carlos Fernando Mota Solarte, Paloma Valencia Laserna (Coordinadores), Juan Carlos García, Ariel Ávila Martínez, Julián Gallo Cubillos, Fabio Amín Saleme, Clara López Obregón, Julio Chagüi Flórez.

Publicación: Proyecto original - Proyecto de Ley número 05/23: **Gaceta del Congreso** número 898 de 2023.

Proyecto original - Proyecto de Ley número 86 de 2023: **Gaceta del Congreso** número 1067 de 2023.

Ponencia primer debate: (honorables Senadores: Carlos Fernando Mota, Paloma Valencia). **Gaceta del Congreso** número 1355 de 2023.

Ponencia primer debate: (honorables Senadores: Ariel Ávila, Clara López, Julián Gallo),

**Gaceta del Congreso** número 1371 de 2023.

- 5. Proyecto de Ley número 95 de 2023 Senado**, por medio del cual se dictan normas para fortalecer la eficiencia y la lucha contra la corrupción en la contratación estatal.

Autores: honorables Senadores: Angélica Lozano Correa, Ariel Ávila Martínez. Honorables Representantes: Julia Miranda Londoño y otra firma ilegible.

Ponente: primer debate: honorable Senador: David Luna Sánchez.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1068 de 2023.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1302 de 2023.

- 6. Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado**, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se crea la subclase de animales domésticos de compañía y se declara su inembargabilidad.

Autores: Honorable Senador: Alejandro Carlos Chacón Camargo. Honorable Representante: Juan Carlos Lozada Vargas.

Ponente: primer debate Honorable Senador: Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1227 de 2023.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1436 de 2023.

- 7. Proyecto de Ley número 78 de 2023 Senado, 362 de 2023 Cámara**, por medio

*del cual se modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.*

Autora: honorable Senadora: *Isabel Cristina Zuleta López*. Honorables Representantes: *Gersel Luis Pérez Altamiranda, Astrid Sánchez Montes de Oca, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Andrés David Calle Aguas, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Miguel Abraham Polo Polo, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Silvio José Carrasquilla Torres, Jhoany Carlos Alberto Palacios, Jorge Méndez Hernández, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Gilma Díaz Arias, Cristóbal Caicedo Angulo, Orlando Castillo Advíncula, William Ferney Aljure Martínez, Gerson Lisímaco Montaña, James Hermenegildo Mosquera Torres, John Jairo González Agudelo, Karen Juliana López Salazar, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Milene Jarava Díaz, Pedro Baracutao García, Heráclito Landínez Suárez.*

Ponente: primer debate: honorable Senadora: *Aída Marina Quilcué Vivas*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 177 de 2023.

Texto aprobado Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 983 de 2023.

Ponencia primer debate Senado: ***Gaceta del Congreso*** número 1154 de 2023.

**8. Proyecto de Ley número 54 de 2023 Senado por medio de la cual se modifica la Ley 1475 de 2011, y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Virgüez Piraquive, Carlos Guevara Villabón*. Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez*.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Jorge Benedetti Martelo*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 999 de 2023.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1477 de 2023.

**9. Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2023 Senado, por medio del cual se modifica el artículo II de la Constitución Política; acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2023 Senado.**

Autores: Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2023. Honorables Senadores: *Josué Alirio Barrera, Lorena Ríos Cuéllar, Paloma Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Carlos Abraham Jiménez, Jonathan Pulido Hernández, Yenny Rozo Zambrano, Carlos Meisel Vergara, Andrés Guerra Hoyos, Esteban Quintero Cardona, Paulino Riascos Riascos, Sandra Jaimes Cruz, Óscar Barreto Quiroga, Germán Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García, Liliana Benavides Solarte, Paola Andrea Holguín Moreno, María Fernanda Cabal, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Nicolás Echeverry Alvarán, José Alfredo Marín, Enrique Cabrales Baquero*. Honorables Representantes: *Marelen Castillo Torres, Óscar Villamizar Meneses,*

*José Jaime Uscátegui, Juan Felipe Corzo, Vladimir Olaya Mancipe, Miguel Abraham Polo Polo, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Rogelia Monsalve Álvarez, Yenica Acosta Infante, Juan Espinal Ramírez, Andrés Forero Molina, Hugo Danilo Lozano, y otras firmas ilegibles.*

Autores: Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2023. Honorables Senadores: *Karina Espinosa Oliver, Lorena Ríos Cuéllar, Liliana Bitar Castilla, Mauricio Giraldo Hernández, Germán Blanco Álvarez, Paola Holguín Moreno, Esteban Quintero Cardona*. Honorables Representantes: *Marelen Castillo Torres, Yenica Acosta Infante, Luis Miguel López, Juan Espinal Ramírez, José Jaime Uscátegui, Armando Zabarain D'Arce, Fernando David Niño Mendoza, Christian Garcés, Miguel Abraham Polo Polo, Angela María Vergara, Luis David Suárez, Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso, Juan Daniel Peñuela, Héctor Mauricio Cuéllar Pinzón, Hugo Alfonso Archila, Juliana Aray Franco y otras firmas ilegibles.*

Ponente: primer debate: honorables Senadores: *Germán Blanco Álvarez, Clara López Obregón (Coordinadores), Alejandro Carlos Chacón, Jorge Benedetti Martelo, Julio Chagüi Flórez, Ariel Ávila Martínez, María Fernanda Cabal*.

Publicación: Proyecto original Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2023: ***Gaceta del Congreso*** número 897 de 2023.

Proyecto original Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2023: ***Gaceta del Congreso*** número 998 de 2023.

Ponencia negativa primer debate: (honorables Senadores: *Clara López Obregón; Ariel Ávila Martínez*) ***Gaceta del Congreso*** número 1507 de 2023.

Ponencia Positiva primer debate: (honorables Senadores: *Germán Blanco Álvarez, María Fernanda Cabal*): ***Gaceta del Congreso*** número 1565 de 2023.

**10. Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2023 Senado, por medio de la cual se amplía el periodo a 5 años de los cargos de elección popular; del periodo mandato de varias instituciones del Estado y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores: *Germán Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Óscar Barreto Quiroga, Juan Carlos García Gómez, Marcos Daniel Pineda García, Alfredo Deluque Zuleta, Fabio Raúl Amín Saleme, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Julio Elías Chagüi Flórez, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Liliana Benavides Solarte*.

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Germán Blanco Álvarez*.

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1349 de 2023.

Ponencia primer debate: (honorables Senadores: Germán Blanco Álvarez): **Gaceta del Congreso** número 1559 de 2023.

**11. Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2023 Senado, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad, a través de la creación de la Circunscripción Especial de Personas en Situación de Discapacidad en la Cámara de Representantes.**

Autores: honorables Senadores: *Laura Ester Fortich Sánchez, Alejandro Carlos Chacón Camargo, Lorena Ríos Cuéllar, Claudia María Pérez Giraldo, Karina Espinoza Oliver, Efraín José Cepeda Sarabia, Soledad Tamayo Tamayo, John Jairo Roldán Avendaño.* Honorables Representantes: *Dolcey Óscar Torres Romero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Armando Zabarain D'Arce, Silvio José Carrasquilla Torres.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 944 de 2023.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1229 de 2023.

**12. Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2023 Senado, por el cual se incluye el artículo 11A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.**

Autores: honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, Ana Carolina Espitia Jerez, Jonathan Pulido Hernández, Ariel Ávila Martínez.* Honorables Representantes: *Wilmer Castellanos Hernández, Duvalier Sánchez Arango, Juan Diego Muñoz Cabrera, Daniel Carvalho Mejía, Carolina Giraldo Botero, Jaime Raúl Salamanca Torres.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1070 de 2023.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1159 de 2023.

**13. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2023 Senado, por el cual se adiciona un inciso al artículo 79, el artículo 89A y el numeral 10 del artículo 95 a la Constitución Política.**

Autores: honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Fabián Díaz Plata, Carolina Espitia Jerez, Ariel Ávila Martínez, Inti Asprilla Reyes.* Honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Martha Alfonso Jurado, Carolina Giraldo, Cristian Avendaño Fino, Catherine Juviano Clavijo, Duvalier Sánchez Arango.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Ariel Ávila Martínez.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 944 de 2023.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1305 de 2023.

**14. Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2023 Senado, por medio del cual se modifican los artículos 216 y 218 de la Constitución Política, para crear la policía local en los municipios de más de dos millones de habitantes.**

Autores: honorables Senadores: *Alejandro Vega Pérez, Angélica Lozano Correa* y otras firmas ilegibles. Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Juan Camilo Londoño, James Mosquera Torres, Álvaro Monedero Rivera, Diógenes Quintero, Juan Carlos Wills Ospina, Duvalier Sánchez Arango, Gilberto Betancourt Pérez, Juan Manuel Cortés Dueñas.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Alejandro Vega Pérez.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1069 de 2023.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1387 de 2023.

**15. Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado, por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Senadores: *David Luna Sánchez, Paloma Valencia Laserna, Andrea Padilla Villarraga, Lorena Ríos Cuéllar, Yenny Rozo Zambrano, Ana María Castañeda, María José Pizarro Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Clara López Obregón.* Honorables Representantes: *Catherine Juvinao Clavijo, María Fernanda Carrascal, Piedad Correal Rubiano, Karyme Adriana Cotes Martínez, Sandra Bibiana Aristizábal Saleg, Lina María Garrido Martín, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Yenica Acosta Infante, Jennifer Pedraza Sandoval.*

Ponente primer debate: honorables Senadores: *David Luna Sánchez* (Coordinador), *Germán Blanco Álvarez, Jonathan Pulido Hernández, Clara López Obregón, Alejandro Vega Pérez, Julio Elías Chagüi Flórez, Julián Gallo Cubillos, Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 1126 de 2023.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 1353 de 2023.

**16. Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones – Ley Gabriel Esteban–.**

Autores: honorables Senadores: *Nadia Blel Scaff, Germán Blanco Álvarez, Liliana Bitar Castilla, Soledad Tamayo Tamayo, Nicolás Albeiro Echeverry, Miguel Barreto Castillo, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Ana María Castañeda, Berenice Bedoya, Angélica Lozano Correa, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Didier Lobo Chinchilla, Honorio Henríquez Pinedo, José Alfredo Marín Lozano.* Honorables Representantes: *Ruth Caicedo de Enríquez, Delcy Esperanza Isaza y otras firmas ilegibles.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Germán Blanco Álvarez.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1001 de 2023.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1252 de 2023.

**17. Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender por la eficacia de la justicia en materia penal –*Justicia Eficaz y Más Seguridad*–.

Autor: Honorable Senador: *David Luna Sánchez.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *David Luna Sánchez.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 952 de 2023.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1155 de 2023.

**18. Proyecto de Ley número 42 de 2023 Senado** por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana.

Autores: Honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Jonathan Pulido Hernández.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 961 de 2023.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1162 de 2023.

**19. Proyecto de Ley número 87 de 2023 Senado**, por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la Constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Josué Alirio Barrera Rodríguez, María Fernanda Cabal Molina, Esteban Quintero Cardona, Germán Blanco Álvarez, Paola Holguín Moreno, Yenny Rozo Zambrano, José Vicente Carreño Castro, José Alfredo Marín Lozano, Honorio Henríquez Pinedo, Pedro Flórez Porras, Andrés Guerra Hoyos, Fabián Díaz Plata,*

*Nadia Blel Scaff, Carlos Meisel Vergara, Inti Raúl Asprilla, Marcos Daniel Pineda.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1067 de 2023.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1248 de 2023.

**20. Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Nadia Blel Scaff, Honorio Miguel Henríquez, Norma Hurtado Sánchez, Soledad Tamayo, Miguel Ángel Barreto, Lorena Ríos Cuéllar, Nicolás Albeiro Echeverry, Claudia Pérez Giraldo, Karina Espinosa Oliver, Berenice Bedoya Pérez, Ana María Castañeda, Miguel Ángel Pinto, Mauricio Gómez Amín, Laura Fortich Sánchez, Jonathan Pulido Hernández, Pedro Flórez Porras, Efraín Cepeda Sarabia, Carlos Mario Farelo, Didier Lobo Chinchilla, Fabián Díaz Plata, Liliana Benavides Solarte, José Alfredo Marín Lozano, Juan Carlos Garcés Rojas.* Honorables Representantes: *Luis Miguel López, y otras firmas ilegibles.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1001 de 2023.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1252 de 2023.

**21. Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.

Autores: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero.*

Ponente: primer debate: honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina*

Publicación: Proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 1116 de 2023.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1353 de 2023.

**22. Proyecto de Ley número 99 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adicionan dos párrafos al artículo 91 de la Ley 1708 de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero.*

Ponente: primer debate: honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1117 de 2023.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1353 de 2023.

**23. Proyecto de Ley número 121 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el derecho al trabajo como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, María Fernanda Cabal Molina, Esteban Quintero Cardona, Carlos Meisel Vergara, Paola Holguín Moreno, Andrés Guerra Hoyos.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *María Fernanda Cabal Molina.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2023.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1371 de 2023.

**24. Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado, 311 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se crea la Política Pública de Cárceles Productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos, carcelarios y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Gustavo Moreno Hurtado, Soledad Tamayo Tamayo, Lorena Ríos Cuéllar, Karina Espinosa Oliver, Pedro Flórez Porras, Julio Elías Chagüi, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ana María Castañeda Gómez.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Alejandro Carlos Chacón Camargo.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1705 de 2022.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número ...

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1436 de 2023.

**25. Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado**, por medio del cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.

Autores: honorables Senadores: *Lorena Ríos Cuéllar, Soledad Tamayo Tamayo, Karina Espinosa Oliver, Esteban Quintero Cardona.* Honorables Representantes: *Hugo Alfonso Archila Suárez, Erika Sánchez Pinto, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Édinson Vladimir Olaya Mancipe.*

Ponente: primer debate: honorable Senadora: *Paloma Valencia Laserna.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2023.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1445 de 2023.

**26. Proyecto de Ley número 02 de 2023 Senado**, por la cual se reforma la Ley 675 de 2001, con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección de los animales en las propiedades horizontales.

Autores: Honorable Senadora: *Andrea Padilla Villarraga.*

Ponente: primer debate: honorable Senador *Alejandro Vega Pérez.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 897 de 2023.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1559 de 2023.

**27. Proyecto de Ley número 164 de 2023 Senado, 065 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso y se dictan otras disposiciones.

Autores: Honorable Senador: *Armando Zabaraín D'Arce.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *Juan Carlos García Gómez.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 916 de 2022.

Texto aprobado Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1339 de 2023.

Ponencia primer debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1585 de 2023.

**28. Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores: *Lorena Ríos Cuéllar, Esteban Quintero Cardona, Karina Espinosa Oliver, Paola Holguín Moreno, Soledad Tamayo Tamayo.* Honorables Representantes: *Erika Sánchez Pinto, Julián Peinado Ramírez, Jezmi Lizeth Barraza Arraut, Juan Diego Muñoz Cabrera, Wilmer Castellanos Hernández, Alexander Guarín Silva, Delcy Isaza Buenaventura, Norman David Bañol Álvarez, José Jaime Uscátegui, Hugo Alfonso Archila Suárez, Irma Luz Herrera Rodríguez, Mónica Karina Bocanegra Pantoja.*

Ponente: primer debate: honorable Senador: *David Luna Sánchez.*

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1066 de 2023.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1584 de 2023.

**29. Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 179 de la Constitución Política de Colombia y se crea una inhabilidad para ejercer como Senador de la República.

Autores: honorables Senadores: Miguel Uribe Turbay, Ciro Ramírez Cortés, Paulino Riascos Riascos, David Luna Sánchez, Juan Pablo Gallo Maya, Carlos Meisel Vergara, Enrique Cabrales Baquero, José Vicente Carreño Castro, Germán Blanco Álvarez, Lorena Ríos Cuéllar, John Jairo Roldán Avendaño, Jaime Durán Barrera, Édgar Díaz Contreras, Juan Carlos García Gómez, Laura Fortich Sánchez, Claudia Pérez Giraldo, Paola Holguín Moreno, Óscar Barreto Quiroga, John Moisés Besaile, Yenny Roza Zambrano, Juan Carlos Garcés Rojas, Humberto de la Calle Lombana, Julio Elías Vidal, Jonathan Pulido Hernández.

Ponente: primer debate: honorable Senadora: María Fernanda Cabal Molina.

Publicación: Proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 1585 de 2023.

V

**Lo que propongan los honorables Senadores(as).**

VI

**Negocios sustanciados por la Presidencia.**

El Presidente,

*Germán Alcides Blanco Álvarez.*

El Vicepresidente,

*Alejandro Alberto Vega Pérez.*

La Secretaria General,

*Yury Lineth Sierra Torres.*

La Secretaria informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia abre y cierra la discusión del Orden del Día y sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

III

**Anuncio de proyectos para la próxima sesión**

La Secretaria da lectura a los proyectos que por disposición de la Presidencia se someterán a discusión y votación en la próxima sesión:

- **Proyecto de Ley número 78 de 2023 Senado, 362 de 2023 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 43 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 297, 310 y 449 de la Ley 906 de 2004 y se adoptan medidas para propender

por la eficacia de la justicia en materia penal –Justicia Eficaz y más Seguridad–.

- **Proyecto de Acto Legislativo número 09 de 2023 Senado**, por el cual se incluye el artículo 11A dentro del Capítulo I del Título II de la Constitución Política de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 42 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas en materia penal y de procedimiento penal para la lucha contra el hurto y la inseguridad urbana.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 05 de 2023 Senado**, por el cual se promueve la participación política de personas con discapacidad, a través de la creación de la Circunscripción Especial de Personas en Situación de Discapacidad en la Cámara de Representantes.
- **Proyecto de Ley número 87 de 2023 Senado**, por medio del cual se protege y regula el derecho fundamental al estudio de la Constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 62 de 2023 Senado**, por medio del cual se dictan medidas para reconocer, prevenir y sancionar violencia vicaria como una manifestación de violencia de género y se dictan otras disposiciones –Ley Gabriel Esteban–.
- **Proyecto de Ley número 61 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan medidas para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños y niñas y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 95 de 2023 Senado**, por medio del cual se dictan normas para fortalecer la eficiencia y la lucha contra la corrupción en la contratación estatal.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2023 Senado**, por el cual se adiciona un inciso al artículo 79, el artículo 89A y el numeral 10 del artículo 95 a la Constitución Política.
- **Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 610 de 2000 y se dictan otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal.
- **Proyecto de Ley número 105 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, se promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, se modifica la Ley 5ª de 1992 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 99 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adicionan dos parágrafos al artículo 91 de la Ley 1708



de 2014 “Código de Extinción de Dominio” en beneficio de la primera infancia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 05 de 2023 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones orientadas a ajustar y fortalecer el Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizar a toda la población el derecho fundamental a la salud consagrado en la Ley 1751 de 2015, mejorar los resultados en salud, aumentar la satisfacción del usuario y garantizar la sostenibilidad del sistema de salud, acumulado con el Proyecto de Ley número 086 de 2023 Senado.
- **Proyecto de Ley número 121 de 2023 Senado**, por medio de la cual se regula el derecho al trabajo como derecho fundamental y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 11 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 216 y 218 de la Constitución Política, para crear la policía local en los municipios de más de dos millones de habitantes.
- **Proyecto de Ley número 128 de 2023 Senado**, por la cual se modifica el artículo 687 del Código Civil, se incluye el numeral 17 al artículo 594 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, se crea la subclase de animales domésticos de compañía y se declara su “inembargabilidad” acumulado con el Proyecto de Ley 157 de 2023.
- **Proyecto de Ley número 119 de 2023 Senado, 311 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se crea la Política Pública de Cárceles Productivas (PCP) en favor de la población privada de la libertad, se establecen incentivos tributarios y administrativos para fomentar la vinculación de entidades y organizaciones a los programas productivos, carcelarios y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2023 Senado, 242 de 2022 Cámara**, por medio de la cual se reconoce y protege de forma integral la labor y derechos de las mujeres y personas buscadoras de víctimas de desaparición forzada.
- **Proyecto de Ley número 82 de 2023 Senado**, por medio del cual se establece el procedimiento especial administrativo y judicial para la restitución internacional y/o garantía del derecho de visitas de niños, niñas y adolescentes.
- **Proyecto de Ley número 54 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1475 de 2011, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 11 de la Constitución Política; acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2023 Senado.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 15 de 2023 Senado**, por medio de la cual se amplía el periodo a 5 años de los cargos de elección popular, del periodo mandato de varias instituciones del Estado y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 02 de 2023 Senado**, por la cual se reforma la Ley 675 de 2001, con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección de los animales en las propiedades horizontales.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2023 Senado**, por medio del cual se expide el Estatuto de la Igualdad para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 164 de 2023 Senado, 65 de 2022 Cámara**, por medio del cual se modifica la Ley 5ª de 1992, con el fin de implementar medios y/o herramientas tecnológicas o digitales en los procesos legislativos del Congreso y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2023 Senado, 001 de 2023 Cámara**, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 035 de 2023 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 84 de 2023 Senado**, por la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Acto Legislativo número 16 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica el artículo 179 de la Constitución Política de Colombia y se crea una inhabilidad para ejercer como Senador de la República.
- **Proyecto de Ley número 173 de 2023 Senado, 108 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en estaciones de policía, Unidades de Reacción Inmediata y similares.
- **Proyecto de Ley número 178 de 2023 Senado**, por medio del cual se interpreta con autoridad la expresión “Elección de la

*Candidatura”, utilizada en los numerales 9 a 12 del artículo 111 de la Ley 2200 de 2022.*

- **Proyecto de Ley número 89 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1448 de 2011, para el reconocimiento y participación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

#### IV

#### **Consideración y votación de proyectos en primer debate**

**Proyecto de Ley No. 173 de 2023 Senado, 108 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se asignan competencias transitorias a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios en materia de alimentación para atender situación humanitaria en estaciones de policía, Unidades de Reacción Inmediata y similares.

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra a la ponente honorable Senadora.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Muchísimas gracias señor Presidente, quiero agradecer muy especialmente la presencia del Autor del proyecto, el señor Ministro de Justicia, el doctor Osuna, en la sesión de la Comisión Primera del Senado de la República, porque se trata de un proyecto de suma importancia y urgencia, por lo que la presencia del señor Ministro y del quórum decisorio es necesaria para impedir una posible crisis humanitaria en el sistema carcelario del país.

El objeto del proyecto, como lo dice su título, es el de otorgarle una competencia transitoria al Uspec, a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios, para continuar con el servicio de alimentación a las personas privadas de libertad en centros atención transitoria, es decir, a los privados de la libertad, están en detención preventiva, y es transitoria porque la facultad iría solamente hasta el 30 de junio del 2025.

Ha surgido la situación porque desde la Ley 63 de 1993, este servicio de alimentación lo venía prestando la nación a través primero del Inpec, después del Uspec, pero mediante sentencia de unificación de la Corte Constitucional, 122 del 2022, que solamente fue notificada hacia finales de año, se extendió el estado de cosas inconstitucionales del régimen carcelario en Colombia, a, precisamente los centros de detención transitoria, es decir, las URIS, las estaciones de policía y demás, que vienen presentando delicadas situaciones de hacinamiento.

Y resulta que esa Ley 63, no había fijado claramente o no se había interpretado la responsabilidad por la alimentación, precisamente

de esas personas detenidas preventivamente, entonces, esa sentencia decantó la responsabilidad y le otorgó o expresó, haciendo la interpretación de la Ley 63, que todos los detenidos de detención preventiva correspondía la responsabilidad de su alimentación y manutención a los departamentos y a los municipios y distritos donde se encuentren, y que solamente le corresponde al Uspec la reclusión intramural de los condenados.

Lo que nos coloca en una circunstancia compleja, porque el Uspec pues no tiene desde esa sentencia la facultad para seguir alimentando a los presos de detención preventiva, se trata de una población bastante elevada, son 23.000 en promedio y el Uspec viene destinando ingentes de dinero para esa alimentación, en el 2003 ascendió a 120.000 millones de pesos, a razón de 18.000 pesos diarios de ración por preso y los municipios solamente vienen atendiendo una muy pequeña parte, unos 2.907 en el último conteo, o sea, alrededor de 3.000 personas en esa situación.

Lo que nos coloca en la necesidad urgente de corregir las atribuciones y competencias mediante el proyecto ley que ha presentado señor Ministro, que además, es un proyecto de ley que consta solo de 4 artículos, incluido el de la vigencia.

La idea es que como la Uspec ya no cuenta con esa facultad para suministrar los alimentos, la suspensión está fuera de toda posibilidad, porque estaríamos incurriendo en trato cruel o tortura, proscrito por nuestra Constitución y por todos los tratados internacionales, por lo que se ha optado por esta vía que la Corte Constitucional además ampara, de una transición, especialmente en este año y el siguiente, en que entran nuevos alcaldes, nuevas autoridades y gobernadores, para que tengan el tiempo suficiente para adoptar todas las medidas de carácter presupuestario, administrativo, de contratación y demás, para poder asumir esta responsabilidad que la ley les otorga desde hace muchos años y ahora tienen que empezar a cumplir.

La sentencia unificadora otorga como 2 fases para poder superar el estado de cosas inconstitucionales, esta primera etapa es la transitoria, que desde luego no se limita a la alimentación, pero este proyecto de ley lo que busca es afrontar esa situación, que es la más urgente y la más preocupante.

Y una definitiva, que tiene que ver con cómo se va a asumir el problema del hacinamiento, porque la verdad es que hay como unas 259 estaciones de policía y URIS que están asumiendo esa responsabilidad de los detenidos preventivos, en condiciones infrahumanas, en condiciones que no son las correctas, pero esa solución definitiva, la sentencia da plazos mayores y desde luego, se tendrá que abocar en algunos casos con nuevas construcciones y en otros con medidas de política criminal, que permitan reducir la población de personas detenidas preventivamente, cuando todavía no ha sido condenadas ni vencidas en juicio.

Entonces, como conclusión, la medida propuesta pues es oportuna y necesaria, se debe garantizar el servicio de alimentación a los privados de libertad, mientras que las autoridades municipales y departamentales asumen todas las medidas

correctivas del caso y por eso se da un tiempo muy prudencial, hasta junio del 2025 para cumplir con esa responsabilidad.

Debo decir que, este proyecto cuenta con el concepto favorable del Ministerio de Hacienda, los presupuestos del Uspec ya contienen las partidas necesarias para el 2023 y para el 2024, siempre y cuando no aumente ni la población, ni exageradamente el precio de la ración diaria y por ello, lo que se plantea necesariamente es también encontrar los caminos para que los municipios y los departamentos puedan asumir esa financiación, para ello el Ministerio de Justicia ha reunido a varias de las entidades que reúnen a los departamentos, a Asocapitales, a la Federación de Municipios, de Departamentos y demás, con miras a ir buscando avenidas y soluciones.

Eso me lleva a que hemos suprimido y es importante señalarlo, un inciso del Artículo 3° del proyecto que había sido aprobado en Cámara, que ordenaba al Ministerio a buscar la aprobación de un documento Conpes, que nos pareció inofensiva como una recomendación contenida en un artículo de ley, cuando es una competencia ejecutiva, que, entre otras cosas, ya han asumido el Ministerio de Justicia mediante sus facultades para promover los recursos y la financiación para este importante fin.

Y, finalmente, también cuenta con el concepto necesario y previo del Consejo Superior de Política Criminal, que ha fundamentado en 5 puntos que ya están explicados a lo largo de esta ponencia, pero debo resaltar la mención que hace ese concepto, las obligaciones internacionales del Estado colombiano dándole la facultad al Uspec, para cumplir transitoriamente con la alimentación de este personal detenido, confirma que es perfectamente congruente con la sentencia de unificación de la Corte Constitucional y que el Uspec cuenta con los recursos necesarios.

Por eso, solicito a la Comisión Primera darle curso favorable a la proposición y aprobar este importante y urgente proyecto de ley, muchas gracias señor Presidente, muchas gracias señor Ministro.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 173 de 2023 Senado, 108 de 2023 Cámara, y sometido a votación, es aprobado por unanimidad con registro de quórum decisorio.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones.

La Secretaria informa que el texto del pliego de modificaciones consta de 4 artículos y no se le han radicado proposiciones.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones y sometido a votación, ha sido aprobado con la asistencia de 16 honorables Senadores en el recinto.


Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al título del proyecto.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN COMPETENCIAS TRANSITORIAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER SITUACIÓN HUMANITARIA EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA”**

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la república, y sometido a votación, es aprobado por unanimidad con el registro de 16 Senadores en el recinto.

El texto aprobado es el siguiente:

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



**TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H.  
SENADO DE LA REPÚBLICA**

**PROYECTO DE LEY N° 173 DE 2023 SENADO - N° 108 DE 2023  
CÁMARA**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN COMPETENCIAS  
TRANSITORIAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y  
CARCELARIOS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER  
SITUACIÓN HUMANITARIA EN CENTROS DE DETENCIÓN  
TRANSITORIA”**

**EL CONGRESO DE COLOMBIA** 1

**DECRETA:**


**ARTÍCULO 1. OBJETO.** La presente Ley tiene por objeto crear un marco normativo transitorio para que las entidades territoriales, obligadas a brindar la alimentación a personas privadas de la libertad en centros de detención transitoria cuenten con un marco temporal suficiente para planear los aspectos presupuestales y contractuales para asegurar la prestación de este servicio.

**ARTÍCULO 2. FACULTAD PROVISIONAL PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA POR PARTE DE LA USPEC.** ADICIÓNASE un parágrafo transitorio al artículo 67 de la Ley 65 de 1993, el cual quedará así:

*Parágrafo transitorio.* Hasta el 30 de junio de 2025, la USPEC podrá continuar brindando el servicio de alimentación para personas privadas de la libertad que se encuentren recluidas en centros de detención transitoria garantizando la universalidad en la prestación del servicio. Vencido este plazo,

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141  
comision.primer@senado.gov.co

**COMISIÓN PRIMERA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



*este servicio deberá ser asumido definitivamente por las entidades territoriales, en los términos de la Sentencia SU -122 de 2022 de la Corte Constitucional.*

*La garantía de universalidad de la que trata el inciso primero del parágrafo transitorio no excluye la posibilidad de que los entes territoriales puedan disponer de recursos presupuestales para este fin.*

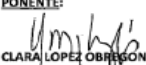
*Con respeto de su autonomía, las entidades deberán presentar al Ministerio de Justicia y del Derecho, el plan de implementación del servicio de alimentación en centros de detención transitoria, a más tardar el 31 de diciembre de 2024.*

**ARTÍCULO 3° FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES.** Con base en el principio de subsidiaridad y vencido el término del que trata el parágrafo transitorio del artículo segundo de la presente ley, el Gobierno Nacional podrá destinar recursos para garantizar la alimentación de la población privada de la libertad recluida en centros de detención transitoria en el país.

**PARÁGRAFO 1.** El Ministerio de Justicia y del Derecho, desarrollará un proceso de formación y adecuación de las instituciones que desde los entes territoriales atienden o atenderán el funcionamiento de los centros carcelarios que estarán a cargo de estos, adecuándolos a la política general carcelaria y a las obligaciones nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos.

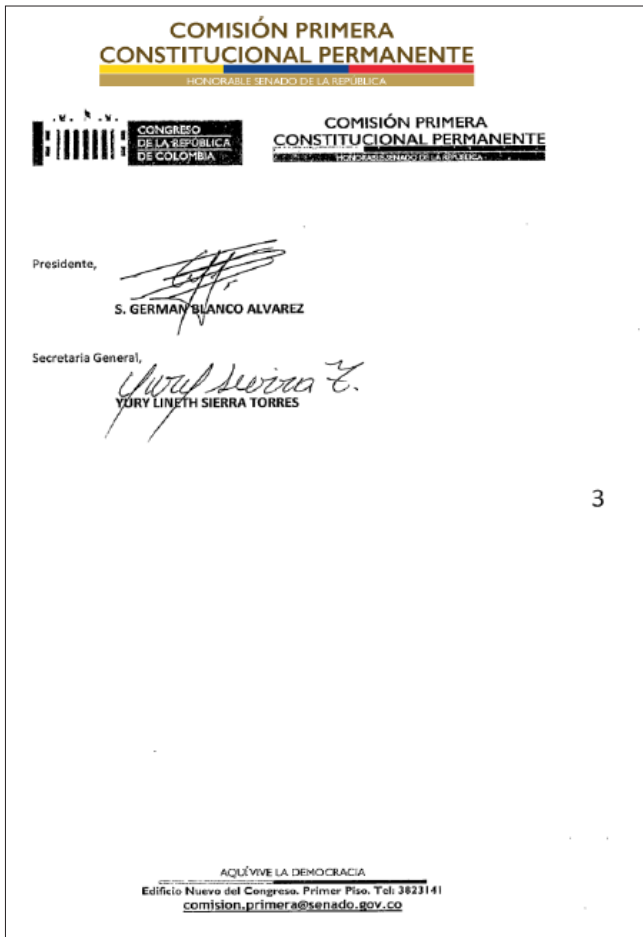
**ARTÍCULO 4. VIGENCIA.** La presente Ley rige a partir de su promulgación.

**EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 173 DE 2023 SENADO - N° 108 DE 2023 CÁMARA “POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN COMPETENCIAS TRANSITORIAS A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS EN MATERIA DE ALIMENTACIÓN PARA ATENDER SITUACIÓN HUMANITARIA EN CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA”, COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, ACTA N° 22.**

**PONENTE:**  
  
**CLARA LOPEZ OBREGÓN**  
Senadora de la República

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA  
Edificio Nuevo del Congreso, Primer Piso. Tel: 3823141  
comision.primer@senado.gov.co

2



La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón, con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

**La Presidencia ofrece el uso de la palabra al doctor Néstor Iván Osuna Patiño, Ministro de Justicia y del Derecho:**

Gracias Presidente, gracias Senadores, la aprobación por unanimidad de este proyecto de ley me honra, dado que el Gobierno nacional es el Autor del mismo y entiendo el sentido de la unanimidad, por cuanto es un proyecto de ley sencillo pero necesario y urgente para evitar una crisis humanitaria.

La verdad, es que los municipios y los departamentos, no tenían o no tienen en este momento presupuestos suficientes, ni un aparato institucional suficiente, para alimentar a las personas privadas de libertad, que por disposición legal deben estar a su cargo y que tradicionalmente la alimentación la ha venido asumiendo la Uspec.

Fruto de la sentencia que relataba la Senadora Ponente, esa obligación le toca asumirla a los municipios, pero de un momento a otro no pueden hacerlo, ese es el sentido de esta ley permitirle a la Uspec que pueda continuar alimentando a las personas privadas de libertad no condenadas hasta junio del año 2025, con el compromiso que aquí lo reitero en público, de que de aquí a ese momento de la mano de este Congreso, de la mano de Asocapitales... y de la mano de los departamentos y de los municipios, haremos una nueva legislación

definitiva, que le dé una respuesta satisfactoria posible a ese problema de la alimentación y en general el mantenimiento de las personas privadas de la libertad.

El Gobierno nacional es consciente de que esa obligación que se le ha atribuido a los departamentos y municipios, no ha venido acompañada de la asignación suficiente de presupuesto para esas entidades territoriales y por eso, hasta que no le demos una solución completa al asunto, pues es preferible que lo siga haciendo la Uspec y nos dé tiempo de una deliberación suficiente, tranquila, para llegar a una solución razonable.

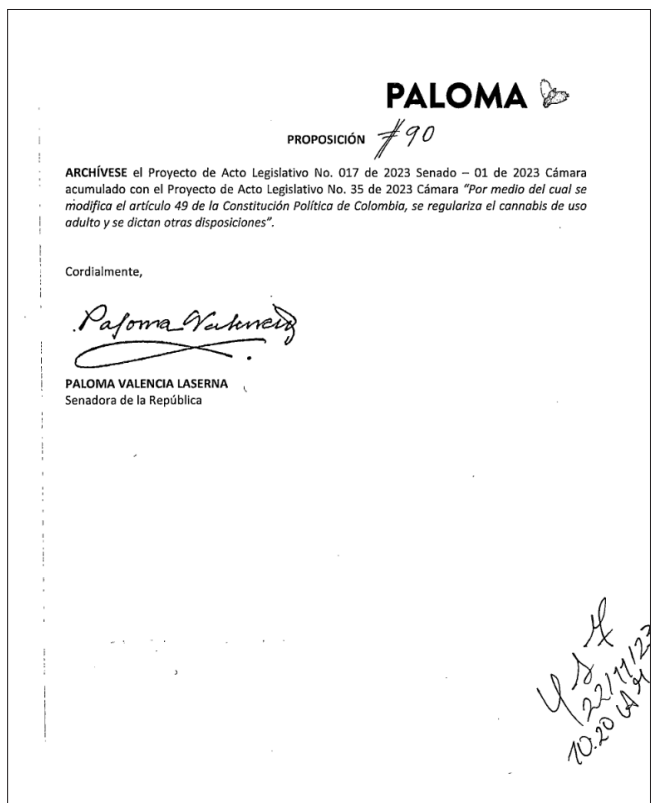
Sé que el próximo proyecto requiere la mayor atención de la Comisión, así que simplemente reitero mi gratitud por la aprobación y me pongo a disposición tanto de la Comisión como de la Plenaria para el último debate, gracias Presidente.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

**Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2023 Senado, 001 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 035 de 2023 Cámara,**

*por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaria da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna radica la siguiente proposición:



La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 90, la cual solicita archivar el Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2023 y concede el

uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y a varios Senadores.

**La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias señor Presidente, yo quiero volver a repetir esto nuevamente, aquí no estamos hablando de legalizar el consumo de la marihuana, que hoy es legal, aquella persona que quiere consumir marihuana la compra, la consume y nadie la está metiendo presa.

Aquí estamos hablando de legalizar los cultivos y la comercialización, y en ese sentido, yo creo que el país tiene que hacer una reflexión, primero, algunos, dicen Senadora Aída, que a las comunidades indígenas les conviene este negocio, que a los campesinos pobres de nuestro Cauca les conviene este negocio.

Y quienes hemos visto el desarrollo del Cauca, tenemos que ver que detrás de los cultivos ilícitos llegan los grupos ilegales que asesinan a los líderes, que reclutan a los jóvenes, que violan a las niñas, la incidencia de violencia sexual en los municipios con cultivos ilícitos en este país es tres veces más alto.

Y yo oía al señor Presidente Petro diciendo no, porque lo que va a quedar es el negocio bueno y se lo vamos a quitar a los grupos ilegales, ¡no me hagan reír! Yo pregunto: ¿si fuera cierto que porque usted legalice la comercialización, los mercados ilegales desaparecen? Yo podría estar absolutamente de acuerdo con este proyecto, pero yo los quiero invitar a que analicen lo que ha pasado con la minería ilegal, ¿es legal el oro? Presidente, el oro, que yo sepa, es legal en todo Colombia, ¿y por qué financia grupos ilegales?

Yo creo que los colombianos no podemos perder de vista, que legalizar la comercialización no va a quitarle el negocio a los grupos ilegales, lo único que va a lograr es que, para los colombianos sea absolutamente imposible combatir los recursos de los grupos ilegales.

¿Qué es lo que nos pasa con el oro ilegal?, querido Senador Amín, que lo llevan, lo legalizan en las mineras y usted no tiene cómo pararlo y los ingresos de los grupos ilegales, por ejemplo, en el departamento del Cauca, son de casi una tonelada de oro al mes, multiplique eso Senador Amín, con el precio del oro y no hay cómo, no hay cómo controlarlo, porque todo está legalizado.

Entonces, yo sí quiero invitar a una discusión responsable, porque aquí todos queremos lo mejor para Colombia, yo no vengo aquí a decir que hay unos que quieren beneficiar a los violentos, pero a mí me da la impresión de que nosotros hemos venido tomando decisiones que han beneficiado es a los violentos, no es cierto que este negocio vaya a favorecer a los campesinos pobres de Colombia, son los hijos de los campesinos pobres los que los grupos ilegales reclutan, son los líderes de los pueblos pobres de Colombia los que la mafia asesina.

Y no es cierto, que porque vayamos a legalizar el comercio de las drogas, los grupos ilegales vayan a desaparecer, lo que se va a volver imposible es distinguir cuál es la droga legal de la ilegal y, por lo tanto, usted va a terminar privilegiando los ingresos de los ilegales.

Yo le pregunto, por ejemplo al Senador Barreto, en el sur del Tolima, lleno de marihuana en el futuro, ¿usted cree que grupos ilegales se salen? Todo lo contrario, los grupos ilegales se vuelven los dueños de todos los cultivos ilegales y van a ser absolutamente ricos en contra del pueblo pobre de Colombia.

Yo quiero hacerles una reflexión, porque es que yo creo que aquí ha habido un gran error en la percepción de lo que significa estas legalizaciones, en Colombia se dijo no, es que no se debe fumar, no se debe erradicar, porque pobrecitos los campesinos, los campesinos pobres de este país que no tienen y, eso es cierto, cómo sacar sus cultivos, pero Senadora Clara, ¿en qué municipio cocalero los problemas de pobreza se han superado?

Si fuera cierto que la coca supera la pobreza, pues los municipios del Cauca, de Nariño, del Putumayo, del Catatumbo, serían los municipios más ricos de Colombia, y son los más pobres, son los más violentos, y son los, donde la ciudadanía más sufre, entonces, no nos metamos cuentos, ni este proyecto elimina los grupos ilegales, ni este proyecto les soluciona la subsistencia a las familias pobres de Colombia.

¿Sabe qué es lo que hace este proyecto? Este proyecto nos va a generar una imposibilidad para combatir los grupos ilegales, porque usted no va a saber si la marihuana es legal o no es legal, simplemente toda la marihuana es legal y creer que los campesinos van a ser los dueños de los cultivos, cuando las estructuras mafiosas controlan esos territorios, no es cierto Senadora Clara, no es cierto infortunadamente.

A mí me encantaría que uno, a través de un papel, pudiera solucionar los problemas de violencia este país, este es un país que le gusta creer que con una firma en un papel uno soluciona los problemas, no es verdad, vamos a enredar la lucha contra las drogas de una manera muy significativa, pero lo que es más grave, vamos a generarle un problema muy grande a las poblaciones urbanas de este país.

Yo quiero recordarles que 43% de los hogares de este país, Presidente, 43% de los hogares de este país son madres cabezas de hogar, ahí hay una profunda irresponsabilidad de los hombres, ¿pero sabe de qué hablo? De que hay unas mujeres que les toca solas sacar adelante sus hijos, mujeres que en su gran mayoría ganan menos de un salario mínimo, que les tocan jornadas laborales larguísimas, porque en general viven lejísimos de donde trabajan y son los hijos de esas madres los que se vuelven presas fáciles para quien oferta la marihuana.

Dicen no, porque vamos a poner controles, ¿y no hay controles para controlar el oro ilegal? No

es verdad que, porque uno legalice el comercio, vayan a desaparecer las estructuras armadas, no es verdad que porque uno legalice el comercio, vayan a desaparecer las mafias que están en los territorios.

Senadora Aída piénselo, usted cree que los cultivos de marihuana que haya en los resguardos indígenas, ¿van a ser de los indígenas?, ¿y que los grupos ilegales no van a llegar a controlarlos?, eso es ponerle un yugo al pueblo pobre de Colombia, ¿y quién los va a defender, si no somos capaces de defenderlos hoy cuando es ilegal?, ¿quién los va a ayudar si no somos capaces de ayudarlos hoy cuando es ilegal? Lo que vamos a generar es una neblina, señor Ministro, muy peligrosa para este país.

Y yo no lo digo porque yo sea puritana, yo soy bastante liberal, el que se quiera meter su droga que se la meta, no es mi problema, por supuesto, a mi hija la educaré para que no consuma drogas nunca, porque yo creo que el hombre debe ser libre y jamás alienarse a nada, las dependencias son tremendamente nocivas, pero yo quiero invitar a que pensemos en los efectos que esto va a tener sobre la población colombiana.

Y vuelvo a mis madres cabeza de hogar, 43% de los hogares, están trabajando, sus niños tienen jornadas de colegio cortas, llegan en la tarde y va a estar la droga, que no se va a poder controlar, uno de los problemas que hemos tenido es cómo se controla el microtráfico, que ha sido profundamente difícil de controlar, precisamente por las sentencias de la Corte Constitucional.

Querida Secretaria, usted que es tan acuciosa, cada vez que ponen la dosis de aprovisionamiento, eso es justamente lo que tiene el que está vendiendo las drogas y no hay cómo quitársela y la guardan ahí en una banquita o por ahí en un parque y entonces salen a venderla y nuestras madres cabeza de hogar son las primeras víctimas, con un agravante, no es cierto que la marihuana sea una droga inane, cuando lo consumen los menores de edad, producen alteraciones en el cerebro de manera permanente, Senador Ariel, permanente, que implican mayor predisposición a enfermedades mentales, esquizofrenias, bajo rendimiento escolar, aumenta significativamente el índice de los niños que dejan el colegio, pero no solamente eso, un porcentaje que alguno le parecerá poquito, del 10%, termina adicto.

¿Sabe qué quiere decir que su hijo se haga adicto? Que destruyó su vida y la de toda su familia, y entonces nos dicen: para que el gomelo de Bogotá pueda comprar la marihuana tranquilamente en establecimientos públicos, pongamos en riesgo los niños pobres de Colombia.

No, queridos Senadores, tengamos un debate serio sobre lo que significa el consumo de las sustancias psicoactivas, protejamos los niños de Colombia, protejamos los pueblos pobres de Colombia, protejamos los campesinos, las comunidades indígenas y afro, que se van a volver sujetos de ser secuestrados por esos violentos, que van a controlar ese negocio, no es verdad, no se

engañen, que porque hagamos legal el comercio, los mercados ilegales desaparecen.

De hecho, los estudios en los Estados Unidos muestran claramente que pese a que los mercados legales existen, y usted lo sabe Senador Ariel, no desaparecieron los mercados ilegales, los mercados ilegales conviven y se nutren de los mercados legales.

De manera que, yo invito a que hundamos este proyecto, no sobre la base de que no tengamos esta discusión, tengámosla, tengámosla, pero tengámosla teniendo conciencia del riesgo que un proyecto así supone para los pueblos más pobres de Colombia, para las zonas cocaleras y productoras de droga de Colombia, que son secuestrados por los grupos ilegales.

No es cierto que los cultivos ilícitos les haya traído bienestar a los campesinos pobres de Colombia, los han empobrecido, les han reclutado sus hijos, los han asesinado, si hay alguien que ha sufrido por las drogas en este país, son los municipios que tienen cultivos ilícitos y por esos municipios uno no debería dar un paso, que los puede poner en más peligro, en más sufrimiento y en más pobreza. Gracias, señor Presidente.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bien, damos también la bienvenida al recinto al doctor Carlos Ardila, que es Representante a la Cámara, que fue el ponente del proyecto en la Cámara, del proyecto de regularización del cannabis de uso adulto y otras disposiciones, bienvenido doctor Carlos a la Comisión, continúa en discusión, ¡ah, no lo había visto!, a uno de los Autores principales, ya enseguida hacemos alusión.

#### **La presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:**

Bueno, quiero saludar a los colegas y honorables Senadoras y Senadores de la Comisión Primera, gracias Presidente, bueno, yo quisiera decirle al país que es muy importante abordar este tema del cannabis y para abordarlo toca estar en terreno, porque a veces hablamos desde Bogotá, desde las oficinas, cuando nunca nos hemos puesto las botas para caminar al lado de las comunidades que viven la realidad de este tema.

Lo cierto es que a nosotros nos parece importante la legalización, en el sentido, en que los pueblos indígenas, Senadora Paloma, nosotros concebimos la planta de la marihuana y coca, como plantas sagradas ¿sí?, y que esto se utiliza de otras maneras y no de manera ilícita y que justamente parte de la comercialización debería generarse esas economías alternativas, pero, ¿cuál es el problema? El problema es que las economías las tienen las grandes transnacionales, ni siquiera se benefician los campesinos, los indígenas, los negros, en últimas, son cultivadores.

Y quiero decirles también aquí, que justamente desde hace muchos años, porque no es en este gobierno, los pueblos indígenas en el marco de las autoridades y la guardia indígena, se ha venido haciendo control social y territorial y mucha de la marihuana ilícita, y traigo aquí a colación el caso de Caldon, donde han incautado toneladas de marihuana y cocaína, y los han quemado y lo ha hecho la autoridad indígena, porque sabemos que lo ilícito nos trae problemas.

Y lo que estamos mirando, es cuál es la salida, entonces para que esta planta sagrada, porque la planta depende como la utilicen o la utilizamos, de manera como debe ser o la utilizan como la quieren utilizar para los negocios de otros, porque aquí sí se benefician las grandes transnacionales y cuando a veces yo escucho estas apreciaciones, parece que algunos quieren fortalecer las transnacionales y no las comunidades que viven en extrema pobreza.

Claro, esto ha traído guerra, ha traído conflicto y por eso tenemos muchos asesinados a raíz de esto, tenemos más de 50 líderes indígenas de la guardia, de autoridades, de jóvenes, asesinados a raíz de ese control.

Entonces, sí nos parece fundamental también precisar que mucha de la pobreza extrema no es solamente por el narcotráfico, también es por la minería legal e ilegal y lo digo, por ejemplo, la minería legal en Cerro Matoso, ¿acaso esas comunidades que viven alrededor de esta minería están bien?, y esto no es de este Gobierno, viene desde antes.

Y, entonces, por eso nosotros decimos, el desarrollo económico por encima de la vida, de lo que sea, ¿por qué en La Guajira no hay agua?, ¿por qué la desnutrición? Esto tiene unos efectos de los cuales han causado muchas de las multinacionales que han hecho presencia y de manera legal, como también ilegal.

Entonces, no podemos venir a decir que aquí el único problema en Colombia es el narcotráfico, es el narcotráfico o de la manera como lo han utilizado, pero también son las políticas transnacionales que nos tienen jodidos en los territorios, a los campesinos, a los indígenas y a los afrocolombianos, porque hoy que estamos hablando también del cuidado de la tierra, ¿cuántos ríos se han secado?, ¿y será que la plata es todo?

Pero también cuando uno dice: los indios no aportan al país, ¿y acaso el agua pura que toma Bogotá no viene de las cordilleras donde cuidan los campesinos, los indígenas y los que vivimos en zonas rurales? Vayamos a caminar el territorio, porque yo sí les digo, en las ciudades uno ya no se puede bañar en un río en la ciudad porque está contaminado, pero vayan, los invito a mi territorio, pueden tomarse el agua que corre dentro de nuestros territorios y ha sido una forma de cuidarlo y no necesariamente ha sido plata.

De tal manera, que sí me parece importante que este tipo de iniciativas recojan, para fortalecer esas

iniciativas económicas desde los territorios, porque para nadie es un secreto y así digan que no, si lo utilizamos de manera medicinal, hoy ya no es una visión de los indígenas, hoy se venden en el mercado internacional muchas de las medicinas que se sacan de estas plantas y que han curado enfermedades, entonces, ¿por qué los pueblos indígenas, los campesinos no podemos parte de este desarrollo económico?, que nos parece fundamental y que esta iniciativa debería dar estos caminos y que permita a Colombia empezar a construir paz también desde los territorios, desde estas iniciativas económicas.

Y no estigmatizando, como a veces estigmatizan a nuestros pueblos de terroristas y guerrilleros y a la planta de lo peor, pero aquí no se trata de quién es quién, sino cómo son y cómo lo han utilizado.

Yo invito a Colombia, para que apoyemos estas iniciativas, porque también he visto que en la norma, y estoy de acuerdo Senadora Paloma, que los jóvenes no consuman droga, en eso estamos de acuerdo, porque nosotros, los pueblos indígenas, al interior de nuestros territorios tenemos nuestros problemas, pero también lo estamos controlando desde lo cultural y desde la medicina de afuera, pero también la norma tiene un control de los menores de 18 años, que a mí me parece importante.

Yo creo que no estamos tolerando ese tipo de situaciones, porque aquí estamos hablando del uso adulto, de tal manera que, desde esta curul apoyaré esta iniciativa, que fortalezca estas iniciativas desde las bases sociales de Colombia, muchas gracias.

#### **La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Sobre la proposición de archivo del proyecto, tiene el uso de la palabra el Senador Humberto de la Calle.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

Mil gracias señor Presidente, tengo clarísimo que estamos discutiendo la proposición de archivo, por lo tanto, haré un esfuerzo de condensación de la argumentación, porque si la proposición se niega, pues tendremos que entrar luego a una discusión posterior.

Pero comienzo por hacer, dijéramos, una primera declaración, en mi caso particular, para que quede claro, yo no estoy promoviendo ni aplaudiendo el uso de la marihuana y, además, creo que ya en un debate semejante en esta misma Comisión, conté que no soy usuario de marihuana ni de ninguna droga estupefaciente, o sea, que dijéramos, nadie podría alegar que hay conflicto de interés en mi intervención.

Lo primero que hay que decir es que la Senadora Paloma Valencia tiene razón en que hay casos que han demostrado el carácter nocivo del consumo de marihuana, en proporciones variables, según los investigadores, pero no se trata de negar ese

carácter, aun cuando está restringido a un porcentaje relativamente menor de los usuarios.

Pero lo que queremos sostener aquí, es que ese carácter nocivo que indujo al Estado a la prohibición, hoy en día tiene que ser ponderado alrededor de valores como el libre desarrollo de la personalidad, elementos de la libertad del ser humano, entre otras cosas, por lo siguiente, ahí hay un medio sofisma, porque actividades riesgosas hay muchas, señor Presidente, esto no solo se predica de la marihuana, pero el Estado no necesariamente prohíbe su uso, sencillamente tratando de proteger al usuario de sí mismo.

Es una actitud, dijéramos que, introduce al Estado en la intimidad de las personas y en su libertad, pero además lo hace de manera incoherente, miles de actividades son riesgosas, para no hablar de ya el manido tema del alcohol y el tabaco, pero es una realidad, por mucho que sea un argumento trillado, es cierto que el Estado se abstiene frente a ciertas actividades riesgosas y en este caso, particularmente después del decreto de la guerra contra la droga, en la época de Richard Nixon, resolvió clasificar a la marihuana dentro de aquellos elementos que debían ser perseguidos.

Por lo tanto, me parece que la primera aproximación no se limita a hablar del carácter nocivo y en cambio sí busca la ponderación de valores distintos.

Ahora, una cosa que ha señalado la Senadora Paloma Valencia, es totalmente cierta, hay una incoherencia profunda en el régimen colombiano en esta materia, por un lado, como la Senadora Valencia lo dijo, el consumo está permitido, pero los demás eslabones de todo este escenario y en particular el cultivo, la comercialización, etc., están prohibidos, esa dicotomía casi esquizofrénica, entiendo por esquizofrénico el doble abordaje de este problema, es insoportable señor Presidente, realmente hay que hacer un esfuerzo de coherencia, Colombia no puede seguir manteniendo esa dualidad frente a esta circunstancia.

Y ahí no hay sino 2 vías, y sería una manera de responder uno de los argumentos de la Senadora Valencia, o volvemos a la prohibición de todo, incluyendo la dosis mínima o buscamos como lo pretende el acto, el legal que estamos discutiendo, abrimos unas puertas de manejo razonable, eliminando esa doble visión, que, repito, es insoportable, es insostenible y, de hecho, en el resto del mundo empieza a ser claro que hay que buscar fórmulas distintas a la simple prohibición.

En segundo lugar, me parece que un argumento también en respuesta a la proposición de archivo, es hacer mención de las intervenciones de la Senadora Valencia sobre el entramado de problemas que hay alrededor de la circunstancia del cannabis, su consumo, su comercialización, etc., que es cierto, dijéramos es inevitable aceptar que detrás de esto, dijéramos hay un mundo oscuro y una serie de

fenómenos que golpean sectores de la población de manera muy dura.

Pero yo quisiera señalar, más bien a título de pregunta, aun cuando tengo mi propia respuesta, la pregunta es, ¿cuánto de ese panorama tan nocivo que describe la Senadora Valencia, es producto de la prohibición? A mí me parece que esa es realmente una pregunta clave.

Voy a poner el obvio ejemplo también del tabaco, no hay mafias del tabaco, claro, hay contrabando, siempre hay problemas en la humanidad, o sea, la perfección absoluta no se va a lograr y en todo caso no se logra restringiendo la libertad, pero la circunstancia que describe la Senadora, me parece que se ha derivado a partir de la prohibición, es la prohibición la que ha generado esos males en esta materia.

Y oyendo a la Senadora Aída Quilcué, sí vale la pena agregar algunos datos, el cannabis ha convivido con la humanidad desde hace milenios, para usos rituales, para usos medicinales, luego la Senadora Quilcué tiene razón cuando abre el espectro de la consideración del consumo del cannabis, hay una evidencia de hace 2.500 años, señor Presidente, un chamán en una provincia China fue momificado junto a una porción de cannabis, hace 2.500 años.

Luego, realmente hay una especie de convivencia de la especie humana con este tipo de producto, que se rompe y genera esta crisis a partir del año 70, repito, cuando el señor Richard Nixon decreta la guerra contra la droga, que en algunos casos era justificada, yo no estoy diciendo que la permisividad de extenderse a todos los usos de los estupefacientes, pero la inclusión de la marihuana era un tema contingente, señores, podría no haberse incluido y no estaríamos discutiendo eso en este momento, y valga nuevamente la reiteración, de otros productos nocivos que nunca han sido combatidos por del Estado o que por lo menos han recibido respuestas más razonables, vuelve y juega, como el caso del tabaco, donde lo que ha habido más es prevención, educación, etc.

La verdad es que en 1970 se sabía muy poco de la marihuana, pese a que ha estado presente en la humanidad, ahí surgió un doctor del Instituto Weizmann, que se llama Raphael Mechoulam que hizo un posgrado en el Instituto Rockefeller y dedicó mucho tiempo a trabajar a partir del hachís libanés y de las consecuencias de los compuestos que son comunes con la marihuana, él narra que tuvo infinita cantidad de dificultades para adelantar su trabajo, pero en el año de 1964 identificó el THC, qué es el THC, que es el psicoactivo y encontró que el canabinol no tiene esos efectos y que además en el cáñamo en la marihuana, hay alrededor de 100 compuestos distintos.

Y este señor descubrió además, que en el cerebro humano hay, dijéramos, un elemento, perdóneme que lo diga de manera poco científica quizás, destinado a recibir el canabinol, como si fuera la cerradura de una llave que genera una pregunta, ¿por



qué el ser humano está dotado de ese elemento que permitió descubrir que el propio organismo humano produce canabinol con el nombre de anandamida, que es un compuesto químico producido por el propio organismo? Lo que significa, sencillamente, como lo dijo la Senadora Quilcué, pues que hay usos posibles y en todo caso que la prohibición no solo pretende menoscabar la libertad de las personas, sino que es esa prohibición la que ha generado todo este tipo de desarreglos.

Y lo otro que hay que considerar, señor Presidente, es que la punibilidad no ha dado mayores frutos, luego, me parece que archivar este proyecto, sencillamente no produce efecto distinto a continuar en la situación en la que estamos, además, con consecuencias colaterales, en términos, por ejemplo, del comercio en manos de transnacionales, que alguien dijo en un debate semejante, que era que quienes estábamos a favor del proyecto, privilegiamos el dinero frente a la moral.

Lo primero que digo, es que para mí este no es un asunto moral, consumir o no marihuana es un asunto contingente y ha variado en el mundo y varía hoy en Colombia dependiendo de las regiones.

Pero, en segundo lugar, sí hay consecuencias nocivas cuando Colombia se sustrae de un comercio que además en el mundo está incluso produciendo un fenómeno económico importante.

En la Comisión, en esta misma Comisión alguna vez se dijo que era que había intereses oscuros en quienes defendían esto, yo sí tendría que replicar a eso de manera vehemente, porque no estamos hablando de intereses oscuros, estamos hablando de un problema de Colombia, tratado aquí con seriedad y con sensatez, uno podría decir lo contrario, que hay intereses oscuros en mantener la ilegalidad de la cual se derivan determinados frutos como todos sabemos.

Por lo tanto, señor Presidente, agradezco la oportunidad de expresar mi oposición a la propuesta de la Senadora Valencia, muchas gracias.

#### **La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte:**

Presidente, muchas gracias, intervengo en este momento del debate y lo haré posteriormente, cuando se pretenda votar el articulado, y quería intervenir en la proposición de archivo para insistirle a la Ponente y a los Autores, de lo que considero es adecuado, incluir, modificar en este proyecto para corregirlo.

Y lo menciono porque es la posición de este Senador, pero también considero la posición de Cambio Radical, donde no hemos sido reacios a la regularización de sustancias como el cannabis, pero que sí nos preocupa de manera insistente, que se trate de promover y fomentar el consumo con esta iniciativa.

Y que además de ello, se trate, Presidente, de afectar poblaciones vulnerables como son los menores de edad, y lo menciono porque en el debate

anterior de segunda vuelta de este proyecto de acto legislativo, logramos en consenso incluir un inciso que prohibía la publicidad y promoción de productos de cannabis en espectáculos públicos, en eventos masivos.

Veo que en el articulado de esta reforma constitucional, Senador Chacón, eso no se incluyó, no se tuvo en cuenta y el argumento en el debate anterior de segunda vuelta de este proyecto de reforma constitucional, dijeron que las prohibiciones iban en el texto de la ley, pero yo veo que en esta reforma constitucional incluyeron cerca de 8 prohibiciones, ¿por qué no incluir lo que para nosotros nos parece fundamental, y es proteger a los menores de edad, de que por medio de campañas masivas, de concierto, eventos públicos, no sean llevados, prematuramente, si así quiere decirse, al consumo de estas sustancias, al consumo de cannabis?

Y también, y esto es un debate que tenemos que dar Senadora María José Pizarro, es si en esta iniciativa, en esta reforma constitucional, además de regular el consumo del cannabis, también lo pretenden hacer con la cocaína o con la heroína.

Y lo menciono porque se elimina, óiganlo bien integrantes de Comisión Primera, en el articulado propuesto para este debate, se elimina la prohibición expresa que establece la Carta Política, para que puedan entender los colombianos, hoy cualquier decisión que pretenda permitir el consumo de una sustancia prohibida, debe reformarse vía Carta Política, Constitución Nacional, modificar la Carta Política, por eso estamos hoy en este debate de regular el consumo de cannabis.

Pero con las proposiciones o con lo que tiene incluido el articulado, se permite, si así quisiera, que mañana el consumo de cocaína se regule por medio de una ley o por medio incluso de un decreto de gobierno, porque habla de sustancias no reguladas, ¿y cómo se puede regular? Por medio de un instrumento normativo, ¿y cuál es él? Una ley, un decreto del Gobierno nacional.

Y creo, por eso le pregunto al Pacto Histórico, ¿si esa es la voluntad que tienen, el espíritu, lo que los anima a tramitar este proyecto, más allá de la regulación del cannabis? Y es que el presidente Petro lo ha dicho en varias oportunidades, me permito recordar, que si se legaliza la cocaína, se acabaría la violencia en el país de forma automática, lo ha dicho en diferentes escenarios.

¿Esta reforma constitucional en su articulado pretende esa regulación? Insisto, de la cocaína, otras drogas, no solamente drogas blandas, es un debate que lo dimos en la sesión anterior, que quedó, recuérdelo bien María José Pizarro, Senadora, de debatirse en el último debate en la Plenaria del Senado y que no lo tuvieron en cuenta.

Pues bien, para mí, y hablo a título personal, es fundamental tener claridad sobre estos puntos, por eso he presentado proposiciones de modificación del articulado, para saber cómo procedo a votar y lo único que llamo a los Ponentes y Autores, esa

a la sensatez, si ya hay un consenso al interior de esta Comisión, ¿por qué no fue tenido en cuenta en la ponencia o en la proposición o en la propuesta de articulado? Por qué, si tenemos la preocupación y este partido ha insistido que por medio de la modificación de la Carta Política, mañana se busque regular la cocaína y la heroína sin que este debate tenga 8 sesiones, y lo pretendan hacer mediante un decreto o una ley ordinaria, ¿por qué no existe esa claridad?

Por eso quería intervenir y lo mencioné en la proposición de archivo, porque de la respuesta de ustedes y el interés que le tengan, además lo que yo digo, la sensatez, esto ya fue algo que en Comisión Primera lo aprobamos para proteger a los menores de edad, a los niños, a las niñas, y veo que en este debate pues no fueron tenidas en cuenta, esto nos llevó a unas discusiones largas, Representante Lozada, usted como Autor.

Presidente, esos son los comentarios generales y me reservo para poder intervenir en el articulado, después de que los integrantes, también de Cambio Radical, mencionen la parte que les interesa y les preocupa esta reforma constitucional, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Muchas gracias Presidente, un saludo para usted, para mi compañero y buen amigo el Senador Vega, Vicepresidente de esta Comisión, a la Secretaría, a todos los Senadores, vine de corbata porque estamos cambiando el *look*, estamos cambiando el estilo, vamos a entrar a ser un poco más... como David Luna.

Querido Presidente, querido Presidente, Senador Motoa, usted nos hizo a nosotros, durante todos los debates, digamos, del año anterior, 3 sugerencias fundamentales, la primera de ellas era que no utilizáramos tantos párrafos, mejor dicho, que no metiéramos en el artículo 49 todo aquello que estábamos metiendo, sino que muchos de esos pudieran ser párrafos transitorios, eso queda cumplido en este texto a cabalidad, y es su sugerencia y además es la técnica legislativa correcta.

Porque, evidentemente, en la medida en que las cosas se van agotando, ¿qué necesidad que sigan en el artículo 49 de la Constitución? Plenamente de acuerdo con usted y eso quedó incluido.

La segunda sugerencia que usted nos hace, Representante, Senador Motoa, me disculpan, es la maña, es que pudiéramos retirar la expresión y otras sustancias no reguladas, porque usted veía en esa expresión el peligro de que aquí abriéramos un boquete para que a través de una ley ordinaria, sin tener que volver a pasar por una reforma constitucional, pudiéramos, por ejemplo, regular la cocaína, que por supuesto, nosotros entendemos es un debate enteramente distinto y de un hondísimo calado, tal vez mucho más profundo que este asunto, y nosotros atendimos esa solicitud.

Su tercera solicitud, con la que yo, además, usted que me lee en la prensa doctor Motoa, así como lo leo yo a usted, estamos plenamente de acuerdo y que la vez pasada no pudimos avalar porque esa proposición era la que nos, digamos, nos ponía en aprietos a la hora de la conciliación, que no la podíamos hacer en ese momento, porque usted sabe que está plenamente avalada por nosotros, es la de la prohibición de la publicidad cannábica, ¿y sabe por qué, Senador Motoa, no la incluimos plenamente en el texto? Le voy a decir por qué, porque en nuestro equipo, con María José decidimos que esto tiene que ser su victoria Senador, y por eso queríamos, era en este debate avalar esa proposición, para que en el transcurso, digamos, para que en el récord de este proyecto, ya que usted ha sido el abanderado de esa causa y de esa lucha, quede constancia de que es una proposición del Senador Motoa, la que está siendo aprobada en este texto, y por eso no la incluimos, no porque no queramos avalarla, muy por el contrario, lo que queríamos era que fuera su proposición y no el texto de la ponencia la que incluyera esa limitación.

Así que estamos listos para aprobar, para avalar, y estamos listos para que eso continúe de aquí en adelante, en los siguientes 5 debates que debe tener este acto legislativo, y que el país sepa que fue el Senador Motoa y sus compañeros de Cambio Radical quienes lograron introducir esas modificaciones al texto, gracias Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Representante Juan Carlos Lozada y Representante Carlos Ardila, en la sesión Plenaria de la Cámara de Representantes, Juan Carlos Lozada, en la sesión Plenaria de la Cámara de Representantes donde se discutía este proyecto, una Senadora se ha quejado de la falta de garantías que le han entregado en la discusión, teniendo ella la calidad de Senadora, la Senadora Karina Espinosa del Partido Liberal, porque no se le discutió una proposición presentada y porque se le negó el uso de la palabra.

Yo lo único que quiero manifestar, es que ustedes como Representantes tendrán todas las garantías en este y en todos los debates, y las proposiciones que presenten también tendrán el curso necesario, pero les pedimos que allá en esa otra Cámara, ustedes también propugnen para que los Senadores tengan igualdad de garantías y no callen, sino que también pidan la palabra en defensa de los Senadores de distintos partidos.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Gracias, Presidente, no, solo para aclararle al Senador Motoa, muy en línea con lo que decía el Representante Juan Carlos Lozada, y es que evidentemente nosotros eliminamos la mención a sustancias no reguladas, precisamente porque podía generar las confusiones que usted mismo alertó y quedó incluido, está en el articulado.

Igual, si no, acabo de avalar en este momento la proposición que usted acaba de presentar, para incluir, como bien ha dicho, no lo habíamos incluido

en el texto porque, en primer lugar, así llegó de la Cámara de Representantes y pues, por supuesto, ya que ese fue el tema que no nos permitió aprobar este proyecto de ley en la legislatura pasada, pues que lo pudiéramos aprobar aquí conjuntamente y que quedara muy claro ante la opinión pública, precisamente que es una proposición, es decir, algo así Senador Motoa, como saldar la deuda que tuvimos en la discusión pasada con ustedes en Cambio Radical.

Así que, con este aval queda saldada esa deuda y las proposiciones de Cambio Radical serán defendidas por nosotros también en todo el transcurso de este debate, además, agradecerles porque han sido ustedes supremamente rigurosos y respetuosos en el debate que hemos dado, en el debate que dimos el periodo pasado y, por supuesto, en este que arrancamos ahora en el Senado de la República, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:**

Bueno, un poquito fuera del debate de cannabis, para hacer un reconocimiento y agradecimiento, Senador y Presidente Germán Blanco, por ese tema que trae aquí a la mesa, Representante Lozada, de verdad que le agradecemos si usted lleva ese mensaje a la Cámara, porque me acerqué a decirle al Presidente: gracias por mencionarlo.

Si hay un lugar de este Congreso donde yo me haya sentido atropellado, es en la Cámara de Representantes, incluso en estos momentos tengo grandes diferencias con Olga Lucía Velásquez del Partido Verde, porque mientras fue Vicepresidente de la Cámara, a mí me dio un trato que no era el digno de un Senador, pero cuando vienen los Representantes aquí al Senado, tanto a Comisión y a Plenaria, se les trata con el respeto que ellos se merecen.

Aquí estuvo hace unos días Marta Alfonso y Mondragón y los escuchamos, respeto total, Lozada usted siempre ha sido bienvenido, se le ha respetado, se le ha escuchado, pero eso que menciona Karina Espinosa, la Senadora del Partido Liberal, eso no es solo con ella, a mí también me ha sucedido en la Cámara.

Entonces, lleve ese mensaje, por favor, de que cuando los Senadores vayamos a Cámara a defender, a exponer, nos traten con el mismo respeto que nosotros los tratamos acá en el Senado, gracias.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senador Alejandro Carlos Chacón sobre el archivo del proyecto, proposición...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo:**

No voy a hablar sobre eso, Presidente, así sea su mención, voy a hablar de este Lozada moderado, no solo con corbata, sino el rey de la moderación, te acompañaré doctor Lozada.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Fernanda Cabal Molina:**

Gracias, Presidente, Presidente, mi preocupación sobre este proyecto, es la misma de la discusión del periodo anterior, cuando en esta misma Comisión se llevó a cabo el debate sobre este acto legislativo.

Este es un problema de distintas visiones de sociedad y Estado, y no está el Senador De La Calle, pero yo quería contarle a él, que la sentencia del libre desarrollo de la personalidad no es un valor, es el triunfo, es la conquista de un deseo convertido en derecho, ese es el problema del progresismo, por eso, no podemos tener afinidades, porque si nosotros abrimos la puerta a todos los deseos y necesidades que tiene cada uno de nosotros, pues se vuelve infinita la cartilla de leyes y reglamentos.

Si usted no pone límites morales en una sociedad, usted está abriéndole la puerta a la autodestrucción de la sociedad, ¿por qué es prohibido el consumo en China, en Rusia, en Irán y en Cuba? Cuba que tanto le gusta a la izquierda, les fascina Cuba, en Cuba la tolerancia es cero, Senadora María José, la tolerancia en Cuba es cero, pero esos países les interesa que el mundo libre sea un desastre, por eso patrocinan migraciones masivas, claro, usando las necesidades de pobreza, de desplazamiento, patrocinan, de otra forma la gente no migrara en esos volúmenes.

Eso se denomina hoy *la migración masiva* como un arma de guerra, porque desestabiliza un país, ¿y cuáles países desestabiliza? Los que tienen un orden institucional donde hay un reconocimiento de derechos humanos y un reconocimiento de derechos de los refugiados, ¿por qué no migran a esos países?, ¿por qué yo no veo migraciones masivas a Rusia, ni a Irán, ni a China, ni a Cuba?

Entonces, este proyecto, que además, repito, es la constitucionalización de un vicio, que es lo más grotesco que yo he visto en mi vida, porque el progresismo, la izquierda, el socialismo, el colectivismo le fascina o prohibir o imponer, no hay punto medio, o todo o nada, ¡ay!, pero los falsos somos nosotros, ¿no cierto?, si usted no le pone límites a una sociedad, se llena de vicios y el problema no es del adulto, Senadora María José, usted grande puede hacer lo que le dé la gana, cambie de sexo, póngase 50 plumas, salga en pelota si quiere, pero un niño no.

Y aquí el cuento, que es de uso adulto, lo que hace es que genera una laxitud en la misma legislación y la incapacidad de la autoridad de poder contener el control, por ejemplo, de drogas como la marihuana, que a uno le parece menor, no, la marihuana no es menor, la marihuana es una tragedia, pero el que la consume tiene que justificarse, es como el alcohólico.

A mí me gustaba el cigarrillo, por fortuna lo dejé, y me dan ganas a veces de fumar, porque la nicotina genera adicción, y esas cositas de mentiras son lo más adictivo del mundo, ahí estaba una hija mía, yo empecé a probar y qué cosa tan deliciosa,

porque además tiene dulce y el azúcar genera adicción, problema, entonces, como yo deseo, tengo que decir que es bueno, pero además lo tengo que constitucionalizar.

No, si ustedes van a la ciudad de Nueva York, que de por sí ha sido desordenada, es lumpen hoy, es un desastre, parece el tercer mundo, son niños de 12 años consumiendo marihuana, usted no puede entrar porque ellos además se apropian como las tribus, de territorios urbanos, usted no puede entrar a ciertos McDonald's, no puede entrar a ciertos Starbucks y Washington, ciudad progre, ¿sí? Limpia, maravillosa, ya empezó a destruirse, igualito, y la policía no puede hacer absolutamente nada.

Senador Ávila, la policía gringa, si algo respetaba uno que se portaba mal aquí, era cuando viajaba allá, ni un pare se podía volar, del susto que le daba, no, ya lograron los progres de allá, que el triunfo de lo que era el estado de derecho gringo, que era *the rule of law*, la ley de afuera viciada, porque ya todo es relativo, porque yo tengo deseos por encima de cualquier límite legal y moral.

Me preocupa, además, que usted suprimió la prohibición del consumo en los parques Senadora María José, no lo veo aquí, entonces, la pobre mamá con sus niñitos a que se traben con la marihuana o el que no tiene niñitos, pero quiere salir a pasear con su perro, y no es consumidor, ¡ah, no!, ¿a ver quién se impone? El desorden se impone porque lo que más le cuesta a una sociedad como la colombiana, es poder organizarse y evitar la anarquía con la que ha sido asfixiada durante tantas décadas.

Por ejemplo, yo les propondría en un debate serio que escucháramos, Senador Ávila y Senadora María José y la Senadora Clara López y el Senador Humberto de la Calle, que yo hice referencia a una reflexión suya, usted no estaba, en la que no estoy de acuerdo, escuchemos los efectos devastadores de Uruguay, están desesperados con la legalización, ¿por qué?, miren nada más esto que tengo yo aquí, que me encontré:

La legalización del cannabis, según el ejemplo de Canadá y Uruguay, no ha logrado reducir el consumo de drogas, ni los mercados ilícitos de narcóticos, porque estos persisten.

Esta es una de las principales conclusiones del Informe Anual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, JIFE, año 2022.

Esto no es un cuento, esto es prueba-error, es que por encima del deseo del adulto, está el niño, por más de que digan que es de uso adulto, y lo que decía la Senadora Valencia, si hoy es un problema para la autoridad el control, cuando usted legalice esto, no va a haber ningún tipo de control y el Cauca, Senadora Quilcué, hoy produce toneladas de marihuana creppy, porque también se dieron cuenta que donde es legal, lo que hacen es subir el porcentaje de THC, lo venden por encima de lo que está legal.

Porque así es el ser humano, porque si yo soy alcohólico, pues, y me ofrecen un trago, pues si me emborracha más rápido, mejor; problemas de deseos

convertidos en derechos y el tipo de sociedad que queremos, es más, yo si tuviera el poder, convocaría a un plebiscito para que sea la sociedad colombiana y las familias colombianas las que decidan si quieren que se legalice o no el cannabis, pero no, aquí a través de un Congreso, que yo pienso que cada vez representa menos el sentimiento de un país.

Terminamos con una muralla entre el deseo de un pueblo real, terminamos malinterpretando, porque estamos influenciados por otro tipo de inclinaciones ideológicas, y créame que no soy ni *godarria* retardataria, que no me importa, como dice Paloma, si usted consume, no me importa si usted tiene una inclinación sexual diferente, no me importa, no es mi vida, pero ese límite de su libertad, es el que marca la libertad del otro, y aquí estamos transformando a través de la Constitución unos hábitos de una sociedad que en su mayoría rechazan la legalización del consumo del cannabis y de cualquier otro consumo.

Entonces, yo sí quiero llamar la atención, porque entonces veo los compañeros de Cambio Radical que en toda su libertad dicen, bueno sí, sí pero no, de pronto legalizando se acaba la violencia, no se acaba la violencia, la violencia se resuelve con autoridad y orden, tampoco regalando más impunidad a los bandidos, estamos hartos de la impunidad, este país ha regalado impunidad toda la vida y van cambiando de forma, ¿no? Todos.

Esta es una reflexión de verdad, del tipo de país que queremos, porque yo tengo 4 hijos, por fortuna, teniendo todos los riesgos que tienen los niños desde el estrato 6 al 1, por fortuna logramos contener a uno de ellos, pero era todo el combo consumidor, después nos enteramos por una escolta de uno de ellos, que la marihuana la vendían en la Zona T, todos los vendedores de ahí, que usted dijo, la tienen escondida en un lado.

Pero es que los hijos de los ricos, que también es una tragedia, tienen formas de defenderse, porque usted al niño lo lleva a desintoxicar, si quiere lo lleva a otro país, le paga el psiquiatra, pero el hijo del pobre no, el hijo del pobre termina en la calle, de mendigo, apuñalado, asesinado, yo estoy aquí apoyando a una mujer que trabaja en este Congreso, que su salario mínimo no le alcanza para tener su hijo en rehabilitación, porque es una obligación moral, que además, lo cuento y no debería hacerlo, porque la mayoría de las cosas que hago no las cuento, porque no me parece que es respetuoso con los demás, el hijo del pobre, vicioso, termina muerto.

Entonces, esas libertades o pseudolibertades no las comparto, finalmente el que fuma marihuana se la consigue, pero no institucionalicemos, no constitucionalicemos un vicio. Gracias, Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Bien, continúa en discusión la proposición de archivo del presente proyecto, presentada por la Senadora Paloma Valencia, no hay ninguna otra solicitud de uso de la palabra, doctora Clara López bien pueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Clara Eugenia López Obregón:**

Señor Presidente, una muy corta intervención, porque yo sí coincido que tenemos dos modelos, dos maneras distintas de apreciar la sociedad, la Constitución, la economía y la salud, yo he visto con mucha insistencia en algunas de las intervenciones, que el prohibicionismo acaba con el consumo de la marihuana en los menores de edad y eso, desde luego, es absolutamente falso.

Precisamente, la ilegalidad es la que no permite una efectiva regulación de la prohibición y la pedagogía correspondiente, el país tiene 2 ejemplos muy importantes de la importancia del respeto de los derechos y de la organización social alrededor de ellos, que yo quiero traer a colación, para solicitarle a nuestros colegas negar la proposición de archivo.

El primero de ellos, es el consumo del cigarrillo en lugares públicos, fíjense ustedes, en el 2008 que yo era Secretaria de Gobierno, uno no podía entrar a un restaurante, era una humarada, humareda, se regularizó la prohibición por razones de salud pública, de fumar en los espacios donde hay otras personas, y con pedagogía se acabó ese flagelo para la salud pública y se ha reducido ingentemente el consumo del cigarrillo en el país.

Y lo mismo pasó con la manejada por parte de las personas que habían consumido alcohol, yo creo que las campañas pedagógicas regularizadas tienen un efecto muy importante y a mí me parece que es mucho mejor convencer que imponer, y por ello, una sociedad en la que se cultiva la responsabilidad adulta en vez del regaño infantil, esa es la que yo quiero vivir.

Por eso, no coincido con la prohibición de Rusia ni de Cuba, me gusta más bien la actitud de liberación y de legalización del consumo de Uruguay, de Holanda, de Canadá, de México, de 18 Estados de Estados Unidos de Norteamérica, que no son precisamente ejemplos de autoritarismo, sino de democracia y respeto de los derechos individuales.

Por eso, prohibir el consumo del cannabis legalizado en los menores de edad, en los menores de 18 años, a través de unas campañas serias de pedagogía, a través de lo que hicimos con el cigarrillo y con el alcohol en esta sociedad, tiene más perspectivas de futuro que se gire esperando que a punta de policía, como hemos visto en todos los entornos escolares de todo el país, entre la marihuana a todos los colegios. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 90, la cual solicita archivar el Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2023 Senado, 001 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 035 de 2023 Cámara, formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		x
Ávila Martínez Ariel Fernando		x
Barreto Quiroga Óscar	x	
Benedetti Martelo Jorge Enrique		x
Blanco Álvarez Germán Alcides	x	
Cabal Molina María Fernanda	x	
Chacón Camargo Alejandro Carlos		x
De La Calle Lombana Humberto		x
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		x
Gallo Cubillos Julián		x
García Gómez Juan Carlos	x	
López Maya Alexander		x
López Obregón Clara Eugenia		x
Luna Sánchez David Andrés		x
Motoa Solarte Carlos Fernando		x
Pizarro Rodríguez María José		x
Pulido Hernández Jonathan Ferney	x	
Quilcué Vivas Aída Marina		x
Valencia Laserna Paloma Susana	x	
Vega Pérez Alejandro Alberto		x
Total	6	14

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

**Total, Votos: 20**

**Por el Sí: 06**

**Por el No: 14**

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 90.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura nuevamente a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 17 de 2023 Senado, 001 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 035 de 2023 Cámara.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra a la ponente, honorable Senadora...

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Muchas gracias señor Presidente, colegas, pues bueno, este proyecto de ley, este proyecto acto legislativo, perdón, lo hemos ya discutido en este año, esta sería la tercera vez en esta Comisión, así que intentaré no ser demasiado repetitiva.

Como bien dice ese acto legislativo, lo que se busca es modificar el artículo 49 de la Constitución Política de nuestro país y como bien dijeron algunos de los que intervinieron, algunos inclusive en contra de este proyecto de ley, pues lo que se busca es superar toda una especie de caos jurídico en el que hemos vivido.

En Colombia el porte, el consumo y el cultivo de hasta 20 plantas está regulado desde 1986 y fue despenalizado en 1984, con lo cual lo único que es ilegal es la comercialización y es precisamente allí

NOMBRE	VOTACIÓN
--------	----------

donde a mí me gustaría desde esa premisa que me gustaría iniciar esta ponencia.

Es importante también resaltar, que actualmente Colombia cuenta con una nueva política nacional de drogas, que fue construida por primera vez con la participación de las comunidades y de los territorios directamente afectados por el tráfico ilícito de drogas, además, esta política se alía con informes, con disposiciones y con recomendaciones internacionales, para un nuevo enfoque en la lucha contra las drogas y el cual acompañé y que fue impulsado por el Ministerio de Justicia de este gobierno.

Toda esta discusión inicia en 1971 con la guerra fallida contra las drogas, es decir, el enfoque del Presidente Richard Nixon, que prometió una ofensiva nueva y sin cuartel global con la lucha contra las drogas y que tenía 4 premisas fundamentales, esa ofensiva nueva sin cuartel y global contra las drogas: reducir y eliminar el consumo, un mundo libre de drogas, la declaración de las drogas como enemigo público de los Estados Unidos y el inicio de una ofensiva total, que se iba a librar adentro de los Estados Unidos, pero más allá de sus fronteras, también con el objetivo de, literalmente dijo Nixon: *Enfrentar y acabar con ese enemigo interno de los Estados Unidos*.

Desde 1971, hasta ahora 5 décadas, y los resultados de esta guerra son los siguientes: a nivel global se ha invertido una auténtica fortuna de dineros públicos, Estados Unidos en concreto, ha invertido 1 trillón de dólares en todo el mundo para acabar con las drogas, solo en Colombia se han invertido o se han perdido, porque no hemos logrado superar este flagelo, 80 billones en una guerra absolutamente estéril, la política provisiona, ha encarecido el producto, por un lado, que sin control estatal, porque a la fecha no ha existido ningún control estatal, lo que ha enriquecido y ha potenciado y, además, ha generado toda una metamorfosis de grupos armados ilegales, de organizaciones criminales, casi ya transnacionales del crimen, que siguen expandiendo el terror y el horror alrededor del mundo, cuyas ganancias que se estimaron en el 2009, se imaginarán ustedes cuáles serán las ganancias de hoy, eran de 84.000 millones de dólares anuales en el 2009.

Solo en Colombia en 2019, los recursos que ha generado el narcotráfico alcanzaron los 31.000 millones de pesos, eso equivale al 2.9% del producto interno bruto, eso es lo que han ganado los narcotraficantes en nuestro país, así se han enriquecido, esas son las cifras del 2019, quiere decir que las cifras de hoy no son muy distintas.

En paralelo, nosotros lo que tenemos es un porcentaje significativo de incremento de la población privada de la libertad en nuestro país, particularmente mujeres a nivel mundial, son personas arrestadas y judicializadas por posición y consumo, y esto lo que ha generado es unos niveles de hacinamiento absolutamente desproporcionados, que vivimos aquí en Colombia, pero que por

supuesto, también se viven en otros lugares del mundo, hay una crisis carcelaria, ahí tienen una imagen de una visita que hicimos no hace mucho a la cárcel del Buen Pastor.

La política criminal contra las drogas se había centrado en las personas vulnerables de la cadena del narcotráfico como son cultivadores, expendedores, que suelen ser mujeres, y solo para darles unas cifras de lo que esto ha significado para las mujeres, cerca del 40% de las mujeres que se encontraban privadas de la libertad por delitos relacionados con drogas, de estas, el 82% fue condenada por tráfico, fabricación o porte, y el 47% por marihuana.

Es decir, que la cárcel se ha convertido en un espacio de castigo para las mujeres que buscando huir de la pobreza extrema, que buscando alimentar a sus hijos y a sus hijas, terminaron trabajando en el negocio de las drogas ilícitas, una de las pocas empresas, aunque ilegal y dolorosa, que ha logrado absorber esa mano de obra no calificada, mujeres que podrían estar trabajando en otras cosas, terminan trabajando en esto y terminan obviamente en una situación pobreza y desprotección para ellas y para sus familias.

Pero si vamos a hablar de la salud, y lo que se pretendía en esta lucha contra las drogas y sobre todo Estados Unidos, pues el fracaso contra las drogas es absolutamente estrepitoso en Estados Unidos, en 1970 las muertes asociadas por sobredosis en Estados Unidos eran de una persona cada 100.000 habitantes en 1970, en 2019 las muertes llegaron a 20 de cada 100.000 y el consumo había incrementado un 26% en la última década a nivel mundial, en 2022 las muertes superaron por sobredosis 109.000 muertes, quiere decir que si en 1970 se tenía una de cada 100.000, en esa lucha contra las drogas, en ese modelo de lucha contra las drogas y en 2022 son 109.000 muertes, pues definitivamente el fracaso es absoluto, total, no hay forma de defender ese modelo.

En Estados Unidos mueren diariamente 150 personas por sobredosis, ninguna por marihuana, ninguna, ni una sola de las que mueren de esas 50 personas diarias, y lo que sí ha sucedido es que se han puesto en una condición de vulnerabilidad a los eslabones más débiles de la cadena, a los campesinos que siembran cocaína, heroína, marihuana, a los pequeños expendedores de barrio, que son jóvenes abocados a violencia o a la pertenencia a bandas criminales y yo no sé, pues digamos, en qué mundo viven algunos, porque nosotros aquí en los barrios de periferia tenemos barrios a las que no se puede entrar, no hay que irse a Estados Unidos, no hay que irse a Nueva York, no hay que irse a Washington, aquí en Bogotá, aquí a unas pocas cuadras, hay barrios a los que no se puede entrar, aquí en Colombia.

Entonces, un poco para traer el discurso a la realidad colombiana, las mujeres que han sido utilizadas como correos humanos o como envases del narcotráfico, podríamos decirlo así, es la segunda, digamos, las mujeres encarceladas por

esto, vuelvo y les repito, son el 47% en el caso de la marihuana y el 82% de las mujeres encarceladas, tenemos un desgaste institucional y procedimental de la justicia enorme y además un desgaste inmenso para la policía, principalmente que es quienes en las calles tienen que lidiar con este flagelo.

Además, hay un abuso de sustancias de mala calidad o modificadas genéticamente, que generan unos daños terribles en la salud de los consumidores, regular, y esto es importante decirlo, regular el uso y la venta de cannabis para adultos no es abandonar la lucha contra el narcotráfico, sino es quitarles espacio y recursos económicos a los narcotraficantes.

Todo este desastre llevó a Joe Biden, el Presidente de Estados Unidos, a firmar en octubre de 2022, que nadie debería estar preso por consumir o poseer marihuana, hoy estoy dando pasos para poner fin a nuestro enfoque fallido, en ese mismo año se inició el programa de indultos a presos federales, mayoritariamente hispanos y afrodescendientes, afroamericanos, y en abril del presente año, el Presidente Joe Biden dijo públicamente apoyar el nuevo enfoque contra las drogas y el narcotráfico del Presidente Gustavo Petro.

Y lo dijo públicamente, dijo textualmente: *“Junto con Colombia estamos enfrentando el cambio climático, fortaleciendo nuestras economías y combatiendo el narcotráfico, estoy ansioso por desarrollar esta cooperación”*, dijo Joe Biden en abril. Y hoy en Estados Unidos el cannabis de uso recreativo es legal en 21 Estados, esa es la realidad.

En 2020, la Organización Mundial de la Salud recomendó retirar el cannabis y sus derivados de la Comisión de Estupefacientes de la ONU, acogiendo la recomendación que hizo la Organización Mundial de la Salud, la retiró de la lista cuatro de la Convención Única de Estupefacientes y en 2019 fue retirada de los tratados de control de drogas.

Y aquí vale la pena resaltar una frase que creo que es importante en este debate: *América Latina debe tener su propia voz y dejar de repetir los discursos fallidos de una guerra contra las drogas que definitivamente ha fracasado* y la cifras son contundentes, ese enfoque fracasó.

Ahora vamos a Colombia, el entramado jurídico, además de que hemos hecho una inversión de recursos astronómicos, 80 billones de pesos, que es más de lo que se pierde en la lucha contra la corrupción, otro flagelo que tampoco hemos logrado superar en Colombia y que carcome la democracia colombiana, la lucha contra las drogas, en esa lucha contra las drogas además hemos padecido las consecuencias trágicas, dolorosas de esta lucha, porque somos nosotros los que ponemos los muertos, porque somos nosotros los que padecemos la violencia, porque somos nosotros los que vemos cómo el narcotráfico carcome inclusive las instancias del poder, vivimos en una ambigüedad continua entre las disposiciones que han tomado las altas Cortes y lo que el Ejecutivo y el Congreso ha decidido.

En 1986, la Ley 30 sanciona el porte y el consumo del cannabis, en la Sentencia C-221 de 1994, declara inexecutable el contenido de la Ley 30 que sancionaba el porte y el consumo, luego, el Acto Legislativo de 2009 introduce una prohibición que se contradice con esa sentencia de la Corte, luego el Código de Policía prohíbe nuevamente el consumo y el porte, y aquí vale la pena decir que luego la sentencia declara inexecutable con el Código de Policía, por eso, digamos, respondiendo a una de las intervenciones anteriores, reconociendo no solamente la dosis mínima, sino la dosis de aprovisionamiento.

El Decreto 1844 de Iván Duque, prohíbe el consumo y el porte de cannabis y el Consejo de Estado declara la nulidad por ser inconstitucional, quiere decir que desde 1986 hasta hoy, tenemos 39 años de un caos jurídico y es necesario unificar criterios y zanjar esas diferencias.

Luego, para contar un poco de lo que ha sucedido recientemente, es una nueva política de drogas, que por un lado, así se ha dicho, brinda oxígeno para los territorios, las comunidades, las personas y los ecosistemas que se han visto afectados por el mercado ilegal de las drogas, que busca acabar con la dependencia de las poblaciones que han sufrido estas economías ilegales, evitar la criminalización de campesinos y cultivadores, regular en un componente clave para aportar en la lucha contra el cambio climático y un enfoque de salud pública preventivo. Eso es precisamente los enfoques de la nueva política de drogas.

Mientras que, por el otro lado, busca asfixiar, ¿a quiénes? Es mano dura contra los narcos, los grandes narcos, los jefes de la delincuencia, los testaferros y los lavadores de dinero, atacando la infraestructura de la producción, afectando las rentas y los poderes de los grupos criminales.

Pero ahora vamos a revisar los impactos de la salud, porque aquí se ha hablado de los impactos en la salud, pues bien, el cannabis es una de las sustancias menos adictivas, es 100 veces menos problemática y genera menos dependencia que el alcohol, que además se consume de manera masiva en nuestro país, el 82% de los colombianos consume alcohol, es además, menos adictiva y menos problemática que el tabaco, que son sustancias legales y que son sustancias que son realmente la puerta de entrada al resto de las drogas, el alcohol y el tabaco son la verdadera puerta de entrada al resto de las drogas.

Además, su prohibición influye en la posibilidad de conseguir la sustancia, porque al no estar prohibidas en cualquier tienda, en cualquier chaza, en cualquier puesto de venta ilegal, puedes comprar alcohol, puedes comprar cigarrillos y además al haber una aceptación social al alcohol y al tabaco, pues por supuesto, son más consumidas.

En una escala de 0 a 100, según el Consejo Asesor sobre uso de Drogas Ilícitas del Reino Unido, el alcohol es más dañino en un 72 sobre 100, el cigarrillo un 22 sobre 100 y el cannabis 20 sobre 100, esto quiere decir que no es que el cannabis no sea dañino,

no quiere decir que, mejor dicho, estamos hablando de una sustancia absolutamente, sí, que no genere ningún daño en la salud pública, todo lo contrario, genera daños, pero además, hay unos factores que es importante tener en cuenta cuando se hace este análisis, y es la mortalidad, el daño, las lesiones, los daños psicológicos, las afectaciones ambientales, los problemas familiares, los costos económicos e inclusive las afectaciones comunitarias.

La marihuana entonces, según *The Washington Post*, es 100 veces menos peligrosa que el alcohol y menos adictiva, no existen registros de muerte por sobredosis de marihuana, mientras que el cigarrillo mata anualmente a 8 millones de consumidores en el mundo, de tabaco y de los cuales 1.2 mueren por exposición al humo ajeno.

En Colombia estamos hablando aproximadamente 400.000 muertes al año en los últimos 10 años, lo que es peor que la pandemia del COVID, donde murieron 142.000 personas en 2023, 143.000 y el tabaquismo cuesta además 34.000 muertes al año en Colombia y una inversión de recursos del sistema de salud de 17 billones de pesos al año.

Solo un dato del DANE, del DANE, las campañas de prevención al consumo de tabaco y de cigarrillo han logrado una disminución del 8,3% al 5,6% en el 2016, entre el 2016 y el 2021, quiere decir que tenemos 1 millón menos de personas fumadoras en el país, lo que quiere decir que estas campañas han sido efectivas y que, por lo tanto, ese impuesto al consumo del tabaco y del alcohol ha permitido la inversión de recursos a programas de prevención al consumo y a campañas de salud.

Si nosotros esto lo extrapolamos a los impuestos al consumo al cannabis, podríamos estar hablando de incrementar estos programas sociales, incluso tener campañas muy fuertes de prevención de sus sustancias potencialmente peligrosas y adictivas como la heroína y el fentanilo, que son responsables del 81% de las muertes por sobredosis en el mundo.

El potencial económico, ya lo hablábamos, voy a intentar pasarlo más rápidamente, pero se estima que en el 2019 el mercado legal del cannabis superará en el mundo 90.000 millones de dólares, es decir, eso es lo que se estima para 2027 y en Estados Unidos donde el cannabis de uso recreativo es legal en 21 Estados, se han creado 300.000 empleos formales y el mercado y el negocio está valorizado en 13.200 millones de dólares, se espera que en el 2030 haya crecido a 40.000 millones de dólares, es decir, que haya triplicado este valor.

En Colombia, que nos hemos llevado y aquí la Senadora Aída Quilcué habló de las causas del conflicto armado en sus territorios y en otros territorios, podría significar 435 millones de dólares para 2025, estamos hablando de en un par de años, un año y medio lo que podría significar y de 17 empleos por hectárea cultivadas.

Entonces, si nos vamos al norte del Cauca, según el Sistema de Información y Monitoreo de la Policía, estamos hablando de unas, aproximadamente 347 hectáreas cultivadas en marihuana, en el norte del

Cauca, solo en el norte del Cauca, en 2021, puede que del 2021 al 2023 tengamos más hectáreas cultivadas, si nosotros extrapolamos esto. estaríamos hablando de 5.899 empleos formales en esa región afectada por el conflicto.

La niñez, entonces para pasar rápidamente por allí, hoy la realidad es que la niñez es víctima de la ilegalidad y del tráfico, esa es la realidad, de facto, el narcotráfico y las bandas criminales se ensañan con la niñez, induce a la criminalidad y cuando un joven va una olla a comprar marihuana y está expuesto no solamente a la criminalidad, está expuesto a consumir cualquier tipo de sustancias, eso es como un supermercado, usted va por leche, sale con leche, pan, pollo, pues, bueno, ellos van por marihuana y salen con tusi, fentanilo, bazuco y cualquier otra cosa a la que puedan estar expuestas.

Y, por lo tanto, este proyecto de Ley lo que busca es precisamente prohibir el consumo y la comercialización en entornos escolares, en espacios públicos, en espacios recreativos, en espacios abiertos al público, en zonas comunes, en entidades religiosas, en establecimientos carcelarios y de rehabilitación, entre otros.

Hay medidas de control eficaces, basadas que pueden y que van a enriquecer las medidas de control por parte del Gobierno nacional, a la que están obligadas después de que se avance en la aprobación de este proyecto y el Gobierno nacional está obligado a implementar, a diseñar, a divulgar y a formular políticas públicas muy estrictas y además, de los tributos que podrán, que se podrán generar y que ya establece este acto legislativo en relación con tributos que pueden sacarse adelante en el orden municipal, distrital y departamental.

Y, finalmente, con la regulación, lo que podemos es eliminar los riesgos asociados a la ilegalidad, porque estaríamos generando espacios controlados exentos de la violencia de las mafias y de la exposición a drogas duras, que es precisamente lo que pasa con los jóvenes.

Hay una reflexión final que me gustaría hacer y es el paso siguiente, nosotros debemos generar ya en la reglamentación de la ley un proceso amplio de concertación con las comunidades indígenas y afro, para garantizar que estos grupos de especial protección constitucional tengan un acceso diferenciado y preferente y prioritario a las licencias, hay una proposición que yo he radicado en ese sentido y que espero ustedes acompañen con su aprobación, para que estas comunidades no queden por fuera de la regulación, como sucedió con el cannabis medicinal y que puedan participar de este negocio, no solo para el gran empresariado, sino también para estas comunidades.

Con esto termino la sustentación, disculpen que tardé, pero me parecía que eran importantes insumos para su conocimiento a la hora de votar, muchas gracias, señor Presidente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**



Bien, sigue en discusión la ponencia positiva del presente proyecto presentada por la Senadora María José Pizarro, no hay ninguna solicitud. Senador David Luna, bien pueda.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador David Luna Sánchez:**

Presidente, muchas gracias. Presidente, durante la discusión de este proyecto en el periodo anterior, los miembros de este partido en la Comisión Primera y en la Plenaria, votamos positivamente la modificación propuesta, porque estamos absolutamente convencidos de que las libertades deben ser parte esencial del desarrollo del ser humano.

Adicionalmente, porque creemos que es fundamental y esencial entender que lo que Colombia ha vivido producto de la guerra contra el narcotráfico, pues tiene unas consecuencias que son irreparables y que seguramente este proyecto no la resolverá ni con el perdón, ni con la reparación, ni mucho menos con algo que seguramente están esperando se mantenga en el tiempo las organizaciones al margen de la ley, que es que la ilegalidad paga y que la ilegalidad obviamente genera réditos enormes en una sociedad con tantas dificultades y con tantos problemas.

Nosotros vamos a mantener esa misma posición y lo vamos a hacer acompañando la ponencia positiva, finalizando el debate en la sesión Plenaria, aquella donde el proyecto no contó con nuestros votos, señalamos con contundencia que hay un principio esencial y fundamental para que un proyecto como estos pueda salir adelante y es el de proteger a nuestros menores, a los niños, una persona con edad de decidir puede tomar determinaciones en este sentido y en cualquier otro, pero no lo puede hacer de esa misma manera un menor de edad y por eso hemos insistido en repetidas ocasiones que los temas de publicidad, deben ser parte esencial de la discusión y la inclusión de dichos artículos en el texto que seguramente hoy podría ser aprobado.

No es simplemente exigir publicidad respecto a la prohibición para menores, es exigir publicidad para contarle al ciudadano que en su libre albedrío quiere tomar una determinación de consumo, de cuáles son las consecuencias de dicho consumo, porque evidentemente este proyecto permitirá seguramente que el consumo aumente y eso no es una buena noticia para una sociedad, lo que es una buena noticia es que quien tome esa determinación lo haga plenamente informado.

Y permítanme hago un paréntesis, de manera increíble, la Comisión Séptima de la Cámara lleva con un proyecto engavetado hace más de 4 meses, a propósito de la regulación y de la prohibición que para los menores de edad debe exigirse a los conocidos vapeadores, ¿y por qué lo lleva engavetado? Porque solamente le han dado prioridad a la reforma a la salud, que busca proteger la salud de los colombianos, pero increíblemente no han permitido que, por ejemplo, esas normas que

van a proteger a los menores en ese consumo de vapeadores, puedan salir adelante.

Yo creo que el Congreso por allá en el año 2007, pese a todo el lobby que hicieron las tabacaleras y yo me desempeñaba como Representante a la Cámara y fui ponente de ese proyecto, tomó una decisión correcta respecto al consumo de los cigarrillos, no solamente señalando con contundencia cuáles podían ser las graves consecuencias de consumir cigarrillo, sino adicionalmente mencionando cuáles debían ser las instrucciones del Estado para determinar ¿cómo?, ¿cuándo?, y ¿dónde?, se podían o se debían consumir esos cigarrillos.

Doctor Humberto de la Calle, usted y yo somos muy amigos de una frase de la Tercera Vía: *El mercado hasta donde sea posible, el Estado hasta donde sea necesario*, acá es un poco lo mismo guardando las proporciones, permitamos que la libertad del ciudadano se exprese, pero el Estado tome determinaciones contundentes para informarle a la ciudadanía y en este caso al ciudadano, de cuáles son esas consecuencias del consumo.

Y proteja de manera prioritaria obviamente a los menores de edad, que no tienen en la gran mayoría de las ocasiones la capacidad para decidir en esos momentos, en esa época muchos de mis compañeros de universidad se molestaron conmigo por mi voto, porque yo prohibí fumar en las discotecas, me decían o en los aviones o en los sitios cerrados y yo creo que lo que hicimos no solamente fue lo correcto, sino adicionalmente lo lógico, porque hay un principio constitucional que dice que: *El interés general prima sobre el interés particular*.

Acá estamos tomando determinaciones sobre libertades individuales, sí, pero acá también estamos tomando determinaciones sobre el conglomerado, que como lo acaba de explicar la señora Ponente, en determinadas zonas donde hay agrupación o donde en su defecto hay conglomeración, pues no puede haber porte en virtud, perdón, consumo en virtud del respeto hacia el prójimo.

Y terminaría señalando, que además en nuestra Constitución hay otro artículo todavía más contundente, que señala, el 38, que los derechos de los niños priman sobre los demás derechos de los miembros de la sociedad y por eso hemos insistido que los artículos que ha propuesto en repetidas ocasiones el doctor Motoa, con el aval del doctor Benedetti y de quien les habla, son parte fundamental de la decisión que nosotros hoy vamos a tomar, acompañando obviamente la inclusión de los mismos en el texto.

Este debate de las libertades sí que es interesante y es todavía más interesante darlo cuando se remonta a la historia y cuando se entiende cuáles fueron las razones de las prohibiciones de la época, no solamente motivadas por Nixon o por Reagan, sino adicionalmente complementadas obviamente por otra acción y por otra actuación de las mismas sociedades.

Yo creo que la sociedad tiene el derecho y el Estado el deber, de informar cuáles son las determinaciones que una persona va a tomar en ejercicio de sus libertades, pero el Estado también tiene el deber de señalar que para quienes tienen doble protección, como es el caso de los menores de edad, pues debe existir una serie de condiciones especialísimas, que permitan que no tomen ese tipo de determinaciones.

Con estas o con estos argumentos, Presidente, nosotros vamos a acompañar el proyecto, vamos a acompañar la ponencia positiva, pidiéndole si, a quienes van a votar el articulado y las proposiciones, que las que nosotros hemos presentado sean tenidas en cuenta, acompañándolas con sus votos positivos, porque hacen parte de los requisitos que queremos sean tenidos en cuenta para votar el proyecto, muchas gracias.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta:**

Presidente, muchas gracias, no iba a hablar porque este debate tenemos años de estarlo dando aquí en el Congreso de la República, desde la Cámara de Representantes y he expuesto mi posición muchas veces, muchas veces en este recinto y quería obviarme de esa intervención, pero creo que es necesario aclarar por qué voy a votar positivo este proyecto.

Con el hermano del Senador Lozada, que hoy está aquí, su hermano gemelo, el que no se pone corbata, que es menos conciliador que él, hemos venido trabajando en el tema hace rato y yo le quiero decir una cosa al país, le quiero decir una cosa a la Comisión, yo no creo que la marihuana sea buena, no lo creo, no me parece que la marihuana sea algo que debemos promocionar.

Ahorita que está hablando la Senadora María Fernanda Cabal, yo concuerdo, me di cuenta que concuerdo con ella en muchos de sus argumentos y en muchas de sus posiciones acerca del porqué ella no vota este proyecto, pero a la vez me daba cuenta de que yo a este Congreso no vengo a imponer lo que yo creo, yo a este Congreso vengo a garantizar que los colombianos que piensan diferente a mí, tengan también la posibilidad de ejercer los derechos que constitucionalmente la Constitución, valga la redundancia, les otorga y de esa manera, pueden ejercer su libre albedrío, regulado.

Hoy existe en Colombia, no lo podemos negar, un consumo de marihuana, de cannabis, que no está regulado, salvo sentencias de la Corte Constitucional.

En este proyecto de acto legislativo, lo que se busca precisamente es que ese consumo de marihuana se haga de una manera indiscriminada, aquí tenemos nosotros que aprender en este Congreso a regular las garantías individuales, así no estemos de acuerdo con ellas, pero con esa garantía regulando esa garantía individual, yo le voy a dar la potestad a la persona que lo quiere hacer, porque

la Constitución le da el derecho de que lo haga de manera ordenada, juiciosa, reglamentada, siguiendo los parámetros que la Constitución le da, que el reglamento les da, que la ley les da.

Este proyecto cuando se concibió en un principio, hace ya como 3 años, diría yo, no era tan completo, Senador Jota Pe, el proyecto solamente decía que se modificaba la Constitución para aceptar, digámoslo así, el consumo de marihuana y poco a poco lo fuimos, un poco más modificando, modernizando, creando toda una política alrededor de prevención al consumo, con el fin de que quedara claro que si bien es cierto nosotros vamos a reglamentar unas garantías individuales de unos sujetos que viven y conviven con nosotros y que están de acuerdo con ese consumo, también es cierto que existe una población vulnerable en este país, que tiene que ser especialmente protegida, para evitar que caigan en el consumo de la marihuana y de otras sustancias psicoactivas que existen no solamente en Colombia, sino en el país.

Vimos en este proyecto una oportunidad de reglamentar el consumo de cannabis, pero también vemos en este proyecto la posibilidad de decirle a Colombia, no es que con esto lo queramos promocionar, todo lo contrario, con esto lo que queremos también es prevenir su consumo y proteger a una población que merece una especial protección, para que esto no sea un consumo indiscriminado y tampoco se cree en la conciencia colectiva de los colombianos, que porque nosotros estemos tratando de garantizar el libre ejercicio de los derechos de cierto grupo poblacional, pues pensamos que con ello simplemente también promocionemos o dejemos que esa población colombiana, que no lo quiere hacer, se vea afectada.

Con esto señor Presidente, yo quiero dejar clara mi posición, en La Guajira decíamos que se nos fue por el camino viejo, no sé cómo dicen aquí.

Con esto, señor Presidente, yo quiero dejar clara a mi posición, la marihuana no es buena, no estoy de acuerdo con promocionar su consumo, la marihuana le hace daño a la salud, lo mínimo que puede hacer la marihuana es crear un daño pulmonar, estás introduciendo humo a un sistema que no necesita humo, la marihuana no te va a ser una mejor persona, la marihuana puede ser la puerta de entrada a otras drogas ilegales, pero a pesar de no estar de acuerdo con su consumo y querer evitar que en la sociedad existe un mayor consumo de marihuana, también tengo que garantizar, señor Presidente, las garantías y derechos individuales de las personas, porque la Constitución así me lo manda y yo soy Congresista, Senador de la República, gracias a esa Constitución y también tengo que seguir sus preceptos.

Yo no estoy de acuerdo, pero tengo que garantizarle el derecho a los que sí están de acuerdo, eso es un Estado de derecho, eso es un Estado democrático, eso es un Estado pluralista, por eso voto sí a este proyecto, con esas salvedades y además con

la tranquilidad que nos da el haber avanzado en una regulación también dentro de esta normatividad, que busque proteger a esa población especial de nuestro país, niños y niñas, adolescentes y, además de eso, evitar con políticas de prevención del consumo que esto se vuelva una política general en nuestro país, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
López Maya Alexánder	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>04</b>

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

**Total, Votos: 17**

**Por el Sí: 13**

**Por el No: 04**

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones.

La Secretaria informa que el proyecto consta de 4 artículos, los artículos 2° y 4° no tienen proposiciones; en el artículo 1° hay una proposición del honorable Senador Carlos Fernando Motoa y hay 4 proposiciones de la honorable Senadora Paloma Valencia y una proposición al artículo 1° de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

La Presidencia abre y cierra la discusión de los artículos 2° y 4° en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Barreto Quiroga Óscar		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	

Gallo Cubillos Julián	X	
López Maya Alexánder	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Luna Sánchez David Andrés	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>03</b>

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

**Total, Votos: 16**

**Por el Sí: 13**

**Por el No: 03**

En consecuencia, han sido aprobados los artículos 2° y 4° en el texto del pliego de modificaciones.

La Presidencia abre la discusión del artículo 1° y solicita a la Secretaria dar primero lectura a las proposiciones avaladas por la ponente:

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #96**

Modifíquese el inciso 7 y agréguese un Parágrafo 4 al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado N° 01 de 2023 Cámara acumulado con el PAL 35-23C "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1°.** El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

- 1 **ARTÍCULO 49o.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
- 2 Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
- 3 Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
- 4 La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.
- 5 Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.
- 6 El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.  
La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de personas mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias y autorizaciones otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.
- 7 **Parágrafo 1.** Se prohíbe el consumo, y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares y en centros de atención a la primera infancia, al interior de instituciones educativas y en los demás ambientes en los que actualmente se encuentra prohibido el consumo de tabaco, y la ley lo reglamentará en otros espacios.

*[Firma]*  
22-11-23  
12/12

**Parágrafo 2.** La ley establecerá medidas de control efectivas para proteger y prevenir de manera integral a la niñez y la adolescencia, madres gestantes y lactantes y a la población en general, del consumo de cannabis y sus daños asociados.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman de manera crónica sustancias psicoactivas, su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá de manera intersectorial y con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población, procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará, en forma permanente, medidas de promoción de la salud; estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, incluyendo la prevención del consumo pasivo o secundario, principalmente dirigidas a la niñez, la adolescencia y madres gestantes y lactantes; apoyo al abandono del consumo; y, subsidiariamente, estrategias de reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

**Parágrafo 3.** Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

**Parágrafo 4.** La ley regulará autorizaciones especiales para comunidades étnicas y campesinas como medida diferencial para garantizar su participación efectiva en el acceso a la producción, distribución, venta y comercialización del cannabis con fines de uso adulto.

Cordialmente,

*[Firma]*  
María José Pizarro R.  
*[Firma]*  
Aída Marina Quilcué  
Senadora País

PALOMA

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman de manera crónica sustancias psicoactivas, su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá de manera intersectorial y con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población, procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará, en forma permanente, medidas de promoción de la salud; estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, incluyendo la prevención del consumo pasivo o secundario, principalmente dirigidas a la niñez, la adolescencia y madres gestantes y lactantes; apoyo al abandono del consumo; y, subsidiariamente, estrategias de reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

Parágrafo 3. Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Cordialmente,

*Paloma Valencia*

PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

PALOMA

PROPOSICIÓN #94

Modifíquese el parágrafo 1 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado - 01 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 35 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

(...)

Parágrafo 1. Se prohíbe el consumo, y comercialización de cannabis y sus derivados en todos los establecimientos educativos y sus entornos, así como en todas las zonas que sean frecuentadas por niños. También, está prohibido el consumo en parques, espacios públicos o aglomeraciones públicas y en los demás ambientes en los que actualmente se encuentra prohibido el consumo de tabaco, y la ley lo reglamentará en otros espacios.

Cordialmente,

*Paloma Valencia*

PALOMA VALENCIA LASERNA  
Senadora de la República

PALOMA

PROPOSICIÓN #91

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado - 01 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 35 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49o. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de personas mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

Parágrafo 1. Se prohíbe el consumo, y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares y en centros de atención a la primera infancia, al interior de instituciones educativas y en los demás ambientes en los que actualmente se encuentra prohibido el consumo de tabaco, y la ley lo reglamentará en otros espacios.

Parágrafo 2. La ley establecerá medidas de control efectivas para proteger y prevenir de manera integral a la niñez y la adolescencia, madres gestantes y lactantes y a la población en general, del consumo de cannabis y sus daños asociados.

PALOMA

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman de manera crónica sustancias psicoactivas, su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor, o de su familia en caso de que tenga una grave afectación de su salud.

El Estado atenderá de manera intersectorial y con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población, procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará, en forma permanente, medidas de promoción de la salud; estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, incluyendo la prevención del consumo pasivo o secundario, principalmente dirigidas a la niñez, la adolescencia y madres gestantes y lactantes; apoyo al abandono del consumo; y, subsidiariamente, estrategias de reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE  
Senador de la República  
Comisión Primera

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #95

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado - 001 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 035 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49o. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o psicótropas psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de personas mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

Están prohibidas las actividades de promoción y publicidad relacionadas con el uso de cannabis de uso adulto.

Parágrafo 1. Se prohíbe el consumo, y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares y en centros de atención a la primera infancia, al interior de instituciones educativas y en los demás ambientes en los que actualmente se encuentra prohibido el consumo de tabaco, y la ley lo reglamentará en otros espacios.

Congreso de la República - Edificio Nuevo  
Carrera 7ª N° 8-68, Bogotá, D.C.  
Oficina 223 - procmotoa@senado.gov.co



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE  
Senador de la República  
Comisión Primera

Parágrafo 2. La ley establecerá medidas de control efectivas para proteger y prevenir de manera integral a la niñez y la adolescencia, madres gestantes y lactantes y a la población en general, del consumo de cannabis y sus daños asociados.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman de manera crónica sustancias psicoactivas, su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá de manera intersectorial y con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población, procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará, en forma permanente, medidas de promoción de la salud; estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, incluyendo la prevención del consumo pasivo o secundario, principalmente dirigidas a la niñez, la adolescencia y madres gestantes y lactantes; apoyo al abandono del consumo; y, subsidiariamente, estrategias de reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

Parágrafo 3. Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE  
Senador de la República

La Presidencia solicita a la Secretaria dar lectura a las proposiciones radicadas por la honorable Senadora Paloma Valencia al artículo 1°:

PALOMA

PROPOSICIÓN #92

Modifíquese el inciso 8 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado - 01 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 35 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49o. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

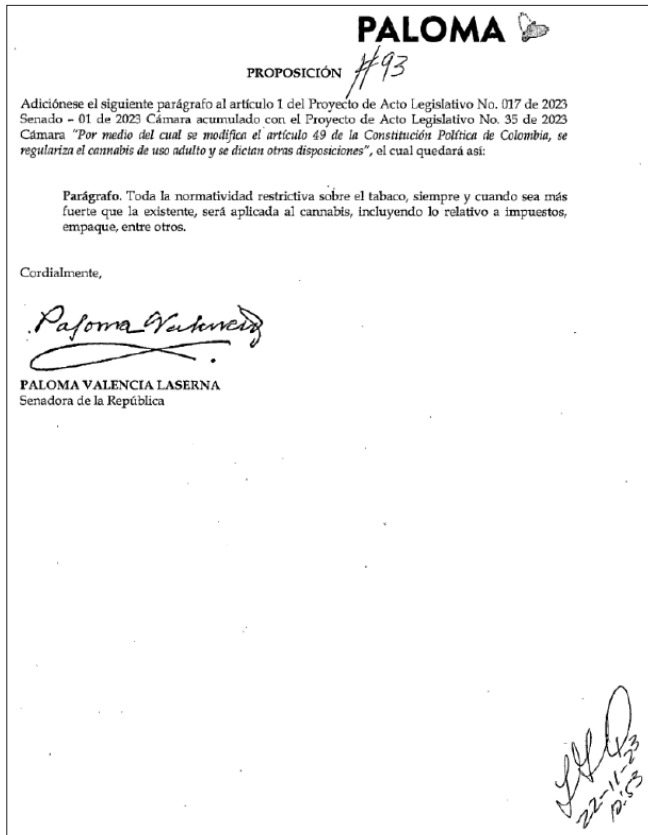
La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de personas mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

*Paloma Valencia*  
22-11-23  
10:52



La Presidencia abre la discusión de las proposiciones números 91, 92, 93 y 94 y concede el uso a la Autora de las proposiciones, la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

**Honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Gracias Presidente, mire, aquí hay proposiciones que son lo mínimo que uno esperaría que este proyecto incluyera, aquí estamos hablando de la prohibición para el porte y esto es bien importante, porque es que uno de los problemas para controlar la venta ilegal, Senador Humberto de la Calle, es que el porte pueda andar sin ningún tipo de control, porque entonces usted cómo controla, si vamos a decir que esto es un negocio lícito, Presidente, pues tiene que venderse en unos establecimientos, pero no puede andar vendedor ambulante, porque entonces, ¿cómo hace usted para saber la procedencia de esa marihuana? Creo que ahí hay un tema que vale la pena que se analice y que se estudie.

La segunda proposición, es un tema que discutí incluso con usted doctor Humberto y creo que es importante, cuando una persona está adicta, ¿quién decide que lo lleve a un tratamiento médico? Entonces, aquí nos dicen: tiene que ser con el

consentimiento informado del consumidor, Senador Luna, la voluntad de quien decide tiene que ser capaz y libre, una persona adicta no tiene voluntad para decidir.

¿Cómo no puede haber, Senador Humberto, un consentimiento de la familia? Lo hablábamos a propósito del consentimiento sustituto para la eutanasia, resulta que un pelao completamente adicto, los papás no pueden decidir llevarlo a desintoxicar, no, si el pelado no quiere, usted tiene que dejarlo que siga adicto que, porque es el libre desarrollo de la personalidad, ahí no hay una decisión, porque es que él no tiene voluntad capaz y libre, es una persona que ya está completamente adicta.

Entonces, aquí lo que estamos pidiendo, es que la familia tenga la potestad de tomar la decisión de hacerle un tratamiento, pero es que eso es lo mínimo, puede dar el consentimiento para una eutanasia, pero no lo puede dar para tratar una adicción.

Entonces, lo que ponemos es o su familia, en caso de que tenga una grave afectación en su salud, porque eso es lo mínimo Senadora María José, porque es que usted no puede decidir que un adicto tiene una voluntad capaz y libre.

Tercera, a mí me parece que esto es fundamental, Cambio Radical ojalá nos acompañara en esto, Senador Benedetti y Senador Luna, se prohíbe el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en todos los establecimientos educativos y sus entornos, así como en todas las zonas que sean frecuentadas por niños, también el consumo en parques y espacios públicos y aglomeraciones públicas, como está prohibido el consumo de tabaco, no puede ser que entonces, usted tenga que sacar el niño al parque donde están los marihuaneros dedicados a consumir, para que el niño consuma como fumador secundario, esto tiene que ser absolutamente claro y preciso, yo sí le pediría a Cambio Radical y a los Senadores que nos acompañen.

Y la última, toda la normatividad restrictiva sobre el tabaco, que ya existe en el mundo, siempre y cuando sea más fuerte que la existente en materia de cannabis, será aplicada, incluyendo lo relativo a impuestos, etiquetada, no puede ser que nos digan que es muy malo el tabaco, pero que la marihuana tiene una reglamentación más suave, yo creo que estas son las mínimas cosas que uno debiera exigirle a un proyecto que dizque pretende legalizar el consumo y no afectar a los niños.

Bueno, que se vea, que se vea que una familia cuando la persona esté adicta puede tomar la decisión, que se vea que está prohibido en los establecimientos educativos, en los entornos escolares, en los parques y en todos los lugares donde frecuenten los niños, ¿por qué le va a tocar a los niños colombianos que les fumen marihuana encima? Acuérdesse que la Constitución dice que los derechos al ambiente sano y los derechos de los niños están por encima de todos los demás derechos.

Y, finalmente, una discusión sobre el porte que yo creo que hace falta, acuérdense lo que ha sido controlar el microtráfico por las cuestiones de porte, ese es un tema que no debería quedar sin discutir, frente a una reglamentación que pretende legalizar esto, pero que dice que no va a afectar a todos los demás ciudadanos, pues que se vea que no los afecta.

Yo pediría que nos voten estas proposiciones, que son susceptibles de que las mejoren de aquí a Plenaria, pero que son absolutamente necesarias si de verdad hay un propósito de defender a los niños en Colombia, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los honorables Senadores.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Es que si leemos con atención el parágrafo 1° del artículo 1°, pues recogen varias de las de las proposiciones que ha presentado la Senadora Paloma, dice textualmente: *Se prohíbe el consumo y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares y en centros de atención a la primera instancia, al interior de instituciones educativas y en los demás ambientes en los que actualmente se encuentra prohibido el consumo de tabaco y la ley lo reglamentará en otros espacios.*

**Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Estamos arreglando un poco la redacción y estamos incluyendo: *los espacios que frecuentan los niños y los parques*, porque es que yo creo que uno no puede volver los parques propiedad de los marihuaneros y no de los niños, y yo creo que esto es bien importante, Presidente, yo le rogaría a la señora Ponente que apruebe la de nosotros, si está de acuerdo, esta simplemente endurece un poco el tema.

**Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Va a responderle entonces el Autor.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Ya él nos pidió la palabra, Senadora Pizarro.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Desde la curul del gran Alejandro Vega, querido Presidente, que ojalá vuelva para votar, para pues con el mayor cariño como siempre responderle a la Senadora Paloma, primero, nuestro proyecto de acto legislativo no solamente prohíbe el porte y el consumo al interior de colegios, sino que va más allá, por proposición del Partido de la U en la Cámara de Representantes, del Representante Tamayo, que tiene que ser en instituciones educativas, esto lo

prohíbe no solamente en los colegios, sino en las universidades también.

Con respecto al consumo en el espacio público, hay una reciente sentencia de la Corte Constitucional, que ha dicho que eso es facultad de los alcaldes y les dio en esa sentencia 90 días, ya debemos ir, querida doctora Paloma, por lo menos en 45 de esos 90 días, para que sean los alcaldes quienes delimiten dónde se puede en el espacio público y dónde no, ya hay sentencia de la Corte Constitucional sobre ese hecho y por eso, pues cuando termine yo mi intervención, por supuesto usted puede, ¡ah!, o sea, durante la intervención, cuando quiera, no, esto no se hace en la Cámara, pero si usted quiere, sí.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Es una interpelación, se puede, bien pueda Senadora Paloma.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Querido Representante para que la introduzca allá. Lo que yo le diría es, el gran problema es que a usted aquí lo volvió una decisión de ley, entonces para poder prohibir otras áreas, ya no van a ser los alcaldes, sino que vamos a tener que venir al Congreso a poder prohibir que se consuma en los parques, yo creo que sería un buen mensaje, yo no estoy de acuerdo con este proyecto, pero sería un buen mensaje que por lo menos se prohíba desde ya en los parques, y que entonces modifiquemos esa norma, diciendo que los alcaldes tienen la facultad de decidirlo.

**Recobra el uso de la palabra el honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Querida Senadora, la decisión que tomó la Corte Constitucional tiene que ver con una demanda de inexecutable a la ley que prohíbe el consumo en los parques, ley que fue aprobada por este Congreso de la República, de autoría del entonces Senador Rodrigo Lara, es decir, en la ley, lo que usted quiere que pongamos en la Constitución, ya está prohibido, por eso no creo que sea necesario ponerlo en la Constitución.

Pero además, lo que le dice la Corte a los alcaldes, es que teniendo en cuenta que el legislador quiso limitar este asunto en los parques, que le corresponde a él determinar en cuáles sí y cuáles no, porque usted sabe, querida doctora Paloma, que hay unos parques donde efectivamente pues la actividad es prioritariamente para los niños y niñas, y yo hoy que soy papá, no puedo estar más de acuerdo con esa limitante, pero también hay otro tipo de parques en múltiples ciudades del país, que no están destinados para los niños, sino para otro tipo de socializaciones y por eso determina la Corte Constitucional, que quien tiene la potestad y el mejor conocimiento posible para tomar esa decisión, son los alcaldes.

Y entonces, por esa razón, porque además ya está en la ley, porque ya hay una sentencia de la Corte Constitucional, porque ya está en proceso esa delimitación por parte de los alcaldes, de los más de 1.200 municipios del país, considero que no es necesario constitucionalizar esa prohibición, cuando la Corte aceptó los argumentos del doctor Lara, con algunas precisiones que le pide a los alcaldes que hagan y que ya está establecido en la ley, como usted y yo votamos ese proyecto cuando Rodrigo Lara hacía parte de esta Comisión, gracias Presidente.

**La presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora María José, ¿no están entonces avaladas las proposiciones?

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

No están avaladas por los argumentos que acaba de presentar el Senador Lozada y por los que yo presenté anteriormente.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Vamos a someterlas entonces a consideración. En consideración las 4 proposiciones, Senador Humberto de la Calle...

**La presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

Con mucho respeto sí pediría que votemos separadamente, por lo siguiente, en el caso de la Senadora Paloma Valencia, yo encuentro que alguna, sobre todo la última proposición, yo estaría de acuerdo.

Pero me satisface la explicación del Representante Lozada para la primera, entonces, creería que, si es necesario que votemos una por una, porque podemos tener discrepancias.


**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Solo su solicitud ya obliga a que lo hagamos por separado.

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Presidente, la claridad de que la regulación para el tabaco se hace extensiva para el cannabis y ya está en el parágrafo 1 del artículo 1°, solamente para que lo tengan muy claro, gracias.

La Presidencia, a solicitud del honorable Senador Humberto de la Calle, se van a votar las proposiciones formuladas por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna en forma separada y solicita a Secretaría dar lectura a la primera proposición radicada:

**PALOMA** 

PROPOSICIÓN #91

Modifíquese el parágrafo 2 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado - 01 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 35 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 1°.** El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

**ARTÍCULO 49o.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.


El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de personas mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

**Parágrafo 1.** Se prohíbe el consumo, y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares y en centros de atención a la primera infancia, al interior de instituciones educativas y en los demás ambientes en los que actualmente se encuentra prohibido el consumo de tabaco, y la ley lo reglamentará en otros espacios.

**Parágrafo 2.** La ley establecerá medidas de control efectivas para proteger y prevenir de manera integral a la niñez y la adolescencia, madres gestantes y lactantes y a la población en general, del consumo de cannabis y sus daños asociados.

*Paloma Valencia*  
22-11-23  
10:52

**PALOMA** 

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman de manera crónica sustancias psicoactivas, su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor, o de su familia en caso de que tenga una grave afectación de su salud.

El Estado atenderá de manera intersectorial y con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población, procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará, en forma permanente, medidas de promoción de la salud; estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, incluyendo la prevención del consumo pasivo o secundario, principalmente dirigidas a la niñez, la adolescencia y madres gestantes y lactantes; apoyo al abandono del consumo; y, subsidiariamente, estrategias de reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

**Parágrafo 3.** Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Cordialmente,

*Paloma Valencia Laserna*

**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
Senadora de la República

La Presidencia abre y cierra la discusión de la Proposición número 91 que modifica el parágrafo 2° del artículo 1° formulado por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y abre la votación.


NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
De La Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián		X
López Maya Alexander		X
López Obregón Clara Eugenia		X
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aida Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>Total</b>	<b>07</b>	<b>08</b>

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

**Total, Votos: 15**  
**Por el Sí: 07**  
**Por el No: 08**

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 91 que modifica el parágrafo 2° del artículo 1°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la siguiente proposición radicada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna al artículo 1°.

**PALOMA** 

PROPOSICIÓN #92

Modifíquese el inciso 8 del artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado - 01 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 35 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 1°.** El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

**ARTÍCULO 49o.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.


El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de personas mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

**Parágrafo 1.** Se prohíbe el consumo, y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares y en centros de atención a la primera infancia, al interior de instituciones educativas y en los demás ambientes en los que actualmente se encuentra prohibido el consumo de tabaco, y la ley lo reglamentará en otros espacios.

**Parágrafo 2.** La ley establecerá medidas de control efectivas para proteger y prevenir de manera integral a la niñez y la adolescencia, madres gestantes y lactantes y a la población en general, del consumo de cannabis y sus daños asociados.

*[Handwritten signature and date: 20-11-23]*

**PALOMA** 

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman de manera crónica sustancias psicoactivas, su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá de manera intersectorial y con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población, procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará, en forma permanente, medidas de promoción de la salud; estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, incluyendo la prevención del consumo pasivo o secundario, principalmente dirigidas a la niñez, la adolescencia y madres gestantes y lactantes; apoyo al abandono del consumo; y, subsidiariamente, estrategias de reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

**Parágrafo 3.** Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

Cordialmente,

*[Handwritten signature: Paloma Valencia Laserna]*

**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
 Senadora de la República

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 92 que modifica el inciso 7 del artículo 1° formulado por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:**

No, no le entendí Senadora, ¿cómo así?, ¿cómo le pide uno licencia al señor que vende? Pues todo el que venda debe tener licencia, si no, no puede vender.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 92 que modifica el inciso 7 del artículo 1° formulado por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y abre la votación.


NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
De La Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián		X
López Maya Alexander		X
López Obregón Clara Eugenia		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
<b>Total</b>	<b>03</b>	<b>12</b>

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

**Total, Votos: 15**  
**Por el Sí: 03**  
**Por el No: 12**

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 92 que modifica el inciso 7 del artículo 1°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la siguiente proposición radicada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna al artículo 1°.

**PALOMA** 

PROPOSICIÓN #93

Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado - 01 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 35 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Parágrafo.** Toda la normatividad restrictiva sobre el tabaco, siempre y cuando sea más fuerte que la existente, será aplicada al cannabis, incluyendo lo relativo a impuestos, empaque, entre otros.

Cordialmente,

*[Handwritten signature: Paloma Valencia Laserna]*

**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
 Senadora de la República

*[Handwritten signature and date: 22-11-23]*



La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 93 que adiciona un párrafo nuevo al artículo 1°.

La Presidencia concede el uso de la palabra a los honorables Senadores.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

Pues ese texto propuesto por la Senadora Valencia, fue lo que me indujo a pedir la votación separada y me parece que el texto es interesante, sin embargo, lo que quiero plantear es que tengamos una claridad todos, porque la tesis de la Ponente, la Senadora Pizarro, es que ya está integrado en el texto actual de la ponencia, pero mi pregunta es: ¿Esa expresión satisface las inquietudes de la Senadora?, o, ¿lo que usted está proponiendo es todavía más obligante que lo que viene en la ponencia?

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna:**

Yo lo que pongo es que lo mío mejora la redacción, porque la redacción es un poco ambigua en el párrafo, incluimos en esa proposición: *Es extensible siempre y cuando lo que exista sobre marihuana no sea más fuerte.*

¿Sí?, porque si no, entonces, usted los está equiparando, entonces, puede haber una reglamentación más fuerte y en todo lo demás, siempre y cuando no exista algo más fuerte, queda lo de tabaco.

No, no, precisamente yo no estoy proponiendo que sea igual de fuerte, estoy proponiendo que puede haber más fuerte para marihuana y que solamente sea extensible cuando no haya una reglamentación más fuerte sobre la materia.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Estamos en la discusión precisamente de la proposición, Representante Juan Carlos Lozada...

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Juan Carlos Lozada Vargas:**

Senadora Paloma, yo entiendo esa lógica y además me parece la lógica correcta, por eso nosotros lo hemos incluido aquí, si usted quiere que mejoremos esa redacción, nosotros con el mayor de los gustos lo hacemos, pero yo le pediría que en esa en concreto, con mi palabra, que usted aquí ha visto que nunca he incumplido mi palabra, nosotros podemos revisar eso, porque yo creo que lo que usted propone es interesante, sin embargo, si queda como usted lo está poniendo, también le va a aplicar de una vez al cannabis el régimen tributario del tabaco.

Y me parece que eso sí es un gravísimo error, entonces, para no estar corriendo, me parece que eso lo podríamos revisar en la segunda vuelta, esto va a volver a pasar por aquí doctor Humberto y usted que es muy acucioso, pues verá si lo que llego de

Cámara puede incluir ya algo que tenga que ver con eso.

Con la proposición anterior que fue negada, yo no veo nada de malo que le podamos poner también un límite al porte, una vez que esté regulada, hoy en día no existe, hoy en día no existe, hoy en día no existe, siendo ilegal no existe, justamente porque usted obliga a la gente a tener que ir recurrentemente a una olla, si usted le pone un límite a cuánto pueden adquirir en esa olla y cuánto pueden portar.

Entonces, si usted hubiera dejado la dosis personal, usted cada vez que necesite ir a reabastecerse solamente puede tener 20 gramos, es un problema de seguridad para el consumidor, pero tal vez invirtiendo la lógica, sí podríamos pensar en términos de no fomentar la venta a menores de edad en espacios públicos y demás, una limitante a lo que se puede portar en la calle de manera legal.

Yo no me opongo a eso que acabamos de desaprobale a la doctora Paloma Valencia, pero me parece que eso va a ser, si quiere, materia de la regulación, es decir, de la ley que reglamente este asunto, pero podríamos dejarle para el siguiente debate, doctora Paloma, yo estoy poniéndome de acuerdo con usted, entonces no se ponga brava conmigo cuando yo estoy a su favor y no a su, póngase brava conmigo cuando yo la contradiga.

Pero, mire, pero mire, eso lo podemos mirar para los siguientes debates, yo lo que le pido, es que por ahora, sabiendo que yo estoy de acuerdo con usted en que debemos aplicar de la mejor manera las leyes antitabaco, si lo dejamos de esa manera, a lo mejor eso termine en interpretaciones absurdas, como que hay que aplicarle los regímenes tributarios que tienen el tabaco, los impuestos que tiene el tabaco a la marihuana y me parece que eso sí es terriblemente contraproducente para un nuevo mercado, que justamente va a tener que entrar a competir con mercados ilegales, y si los queremos traer para este lado, con la tributación que tiene el tabaco hoy, vamos a dejar esto en la plena ilegalidad.

Entonces, yo lo que sugiero es que esto sea motivo, querida Senadora, de la segunda vuelta, todavía nos van a quedar varias vueltas, es más, a lo mejor de aquí hasta la propia Plenaria, podríamos darles solución a esos 2 temas, y tal vez usted quede más tranquila, yo le ruego me deje las 2 proposiciones como constancia y cerremos de una vez el debate, que me parece que es lo más sano. Presidente, gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 93 que adiciona un párrafo nuevo al artículo 1° formulado por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		x
Ávila Martínez Ariel Fernando		x
Benedetti Martelo Jorge Enrique	x	
Blanco Álvarez Germán Alcides	x	

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
De La Calle Lombana Humberto	x	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		x
Gallo Cubillos Julián		x
López Maya Alexander		x
López Obregón Clara Eugenia		x
Motoa Solarte Carlos Fernando		x
Pizarro Rodríguez María José		x
Pulido Hernández Jonathan Ferney	x	
Quilcué Vivas Aída Marina		x
Valencia Laserna Paloma Susana	x	
Vega Pérez Alejandro Alberto	x	
Total	06	09

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

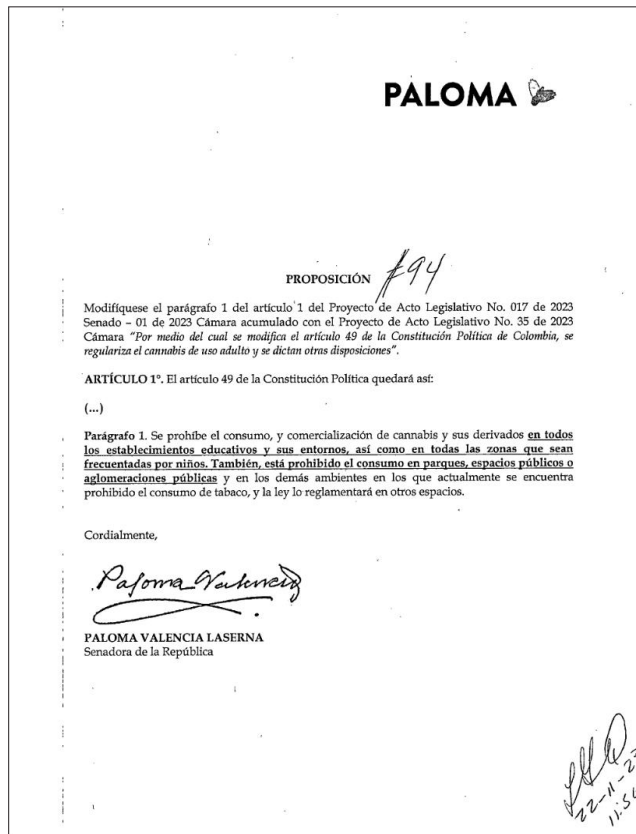
**Total, Votos: 15**

**Por el Sí: 06**

**Por el No: 09**

En consecuencia, ha sido negada la proposición número 93 que adiciona un parágrafo nuevo al artículo 1°.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la siguiente proposición radicada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna al artículo 1°.



La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 94 que modifica el parágrafo 1° del artículo 1° formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto de la Calle Lombana:**

No, simplemente para aclarar que la idea como fue planteada por la Senadora Valencia, es correcta, pero las explicaciones del Representante Lozada, me parece que son satisfactorias, en el sentido de la

sentencia reciente que les entrega a los alcaldes la delimitación específica de los sitios.

Luego, en este caso voy a votar NO, precisamente porque ya en el texto actual, el tema está regulado de manera clara.

Dejo también constancia de que voté Sí la propuesta de la Senadora Valencia, respecto de la extensión de las restricciones al tabaco, fundamentalmente para que quede clara esa posición para el resto de la discusión y particularmente tomando en consideración las expresiones del Representante Lozada, en el sentido de que tenemos que volver sobre eso, examinando con cuidado el tema tributario, como usted lo ha dicho.

Y, luego, también hago mías sus expresiones y entendemos que es una garantía en relación con el tema del porte, donde creo que la Senadora Valencia tiene razón en que, sí hay que revisar el tema en función de lo que se está aprobando aquí, gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 94 que modifica el parágrafo 1° del artículo 1° formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		x
Ávila Martínez Ariel Fernando		x
Benedetti Martelo Jorge Enrique	x	
Blanco Álvarez Germán Alcides	x	
De La Calle Lombana Humberto		x
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		x
Gallo Cubillos Julián		x
López Maya Alexander		x
López Obregón Clara Eugenia		x
Motoa Solarte Carlos Fernando	x	
Pizarro Rodríguez María José		x
Pulido Hernández Jonathan Ferney	x	
Quilcué Vivas Aída Marina		x
Valencia Laserna Paloma Susana	x	
Vega Pérez Alejandro Alberto		x
<b>Total</b>	<b>05</b>	<b>10</b>

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

**Total, Votos: 15**

**Por el Sí: 05**

**Por el No: 10**

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 94 que modifica el parágrafo 1° del artículo 1°.

La Presidencia abre la discusión el artículo 1° en el texto del pliego, con la modificación formulada mediante Proposición número 95 suscrita por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte; y la Proposición número 96 formulada por las honorables Senadoras María José Pizarro Rodríguez y Aída Marina Quilcué Vivas, las cuales son las siguientes:

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
**COMISIÓN PRIMERA**

**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**  
 Senador de la República  
 Comisión Primera

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA. #95**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Comisión Primera del Senado de la República la siguiente proposición al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado - 001 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 035 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1º.** El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

**ARTÍCULO 49o.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de personas mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

Están prohibidas las actividades de promoción y publicidad relacionadas con el uso de cannabis de uso adulto.

**Parágrafo 1.** Se prohíbe el consumo, y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares y en centros de atención a la primera infancia, al interior de instituciones educativas y en los demás ambientes en los que actualmente se encuentra prohibido el consumo de tabaco, y la ley lo reglamentará en otros espacios.

Congreso de la República - Edificio Nuevo  
 Carrera 7 N° 9-65, Bogotá, D.C.  
 Oficina 223 - pronsmotoa@gmail.com

*Handwritten notes:* 1/28, 22/11/23, 9:47 AM

**Parágrafo 2.** La ley establecerá medidas de control efectivas para proteger y prevenir de manera integral a la niñez y la adolescencia, madres gestantes y lactantes y a la población en general, del consumo de cannabis y sus daños asociados.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman de manera crónica sustancias psicoactivas, su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá de manera intersectorial y con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población, procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará, en forma permanente, medidas de promoción de la salud; estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, incluyendo la prevención del consumo pasivo o secundario, principalmente dirigidas a la niñez, la adolescencia y madres gestantes y lactantes; apoyo al abandono del consumo; y, subsidiariamente, estrategias de reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

**Parágrafo 3.** Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

**Parágrafo 4.** La ley regulará autorizaciones especiales para comunidades étnicas y campesinas como medida diferencial para garantizar su participación efectiva en el acceso a la producción, distribución, venta y comercialización del cannabis con fines de uso adulto.

Cordialmente,

*Handwritten signatures:* María José Pizarro R., Aída Marina Quilcué, Senadora María

La Presidencia cierra la discusión, el artículo 1º en el texto del pliego, con las modificaciones de las proposiciones números 95, formulado por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte y la Proposición número 96 formulada por las honorables Senadoras María José Pizarro Rodríguez y Aída Marina Quilcué, y abre la votación.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SENADO DE LA REPÚBLICA**  
**COMISIÓN PRIMERA**

**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**  
 Senador de la República  
 Comisión Primera

**Parágrafo 2.** La ley establecerá medidas de control efectivas para proteger y prevenir de manera integral a la niñez y la adolescencia, madres gestantes y lactantes y a la población en general, del consumo de cannabis y sus daños asociados.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman de manera crónica sustancias psicoactivas, su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá de manera intersectorial y con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población, procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará, en forma permanente, medidas de promoción de la salud; estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, incluyendo la prevención del consumo pasivo o secundario, principalmente dirigidas a la niñez, la adolescencia y madres gestantes y lactantes; apoyo al abandono del consumo; y, subsidiariamente, estrategias de reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

**Parágrafo 3.** Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

**CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**  
 Senador de la República

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA #96**

Modifíquese el Inciso 7 y agréguese un Parágrafo 4 al artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado N° 01 de 2023 Cámara acumulado con el PAL 35-23C "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1º.** El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

**ARTÍCULO 49o.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias psicoactivas no reguladas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de personas mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias y autorizaciones otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

**Parágrafo 1.** Se prohíbe el consumo, y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares y en centros de atención a la primera infancia, al interior de instituciones educativas y en los demás ambientes en los que actualmente se encuentra prohibido el consumo de tabaco, y la ley lo reglamentará en otros espacios.

*Handwritten notes:* 22-11-23, 12:17


NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
López Maya Alexander	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana		X
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>03</b>

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

**Total, Votos: 15**  
**Por el Sí: 12**  
**Por el No: 03**

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 1º en el texto del pliego, con la modificación de las proposiciones números 95 y 96.

La Presidencia abre la discusión del artículo 3º. Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la proposición radicada:

**PALOMA** 

PROPOSICIÓN #97

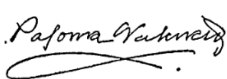
Modifíquese el artículo 3 del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado - 01 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 35 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones".

**ARTÍCULO 3°. TRANSITORIO.** Sin perjuicio de los tributos nacionales, los departamentos, municipios y distritos podrán establecer, recaudar y administrar de forma exclusiva los tributos causados por las actividades relativas a la distribución, consumo o venta de cannabis para uso de adultos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Los tributos que se refieran a estas actividades tendrán como destinación los sistemas de salud y educación.


La ley regulará los elementos básicos de los impuestos que podrán decretar los municipios y distritos a su favor, previa aprobación de los concejos, por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos.

El Congreso de la República expedirá la ley que reglamente y autorice a las entidades territoriales la imposición de los tributos señalados en el presente Acto Legislativo, dentro de los doce (12) meses siguientes a su entrada en vigencia. En todo caso, la tasa que defina la ley no podrá ser inferior al 35% de sobre el cannabis de uso recreacional para adultos.

Cordialmente,



**PALOMA VALENCIA LASERNA**  
Senadora de la República



La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 97 que modifica el artículo 3°, formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna y concede el uso de la palabra a su Autora, quien interviene en los siguientes términos:

**Paloma Valencia Laserna:**

Presidente, si le ponen impuestos del 20% a las papitas fritas, si le ponen impuestos del 20% a los yogures, pongámosle impuestos del 35% a la cannabis, gracias.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 97 que modifica el artículo 3°, formulada por la honorable Senadora Paloma Valencia Laserna, y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl		X
Ávila Martínez Ariel Fernando		X
Benedetti Martelo Jorge Enrique		X
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
De La Calle Lombana Humberto		X
Deluque Zuleta Alfredo Rafael		X
Gallo Cubillos Julián		X
López Maya Alexánder		X
López Obregón Clara Eugenia		X
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Pizarro Rodríguez María José		X
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina		X
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto		X
<b>Total</b>	<b>03</b>	<b>12</b>

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**

**Total, Votos: 15**

**Por el Sí: 03**

**Por el No: 12**

En consecuencia, ha sido negada la Proposición número 97 que modifica el artículo 3°.

La Presidencia abre y cierra la discusión del artículo 3° en el texto del pliego y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides		X
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
López Maya Alexánder	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney		X
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>02</b>

**La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:**


**Total, Votos: 14**

**Por el Sí: 12**

**Por el No: 02**

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 3° en el texto del pliego de modificaciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a la Proposición número 98 que modifica el título del proyecto.

  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
**JOTA PE HERNÁNDEZ**  
Senador de la República

Bogotá, 22 de noviembre de 2023 HSD

Doctor:  
**H.S. GERMÁN ALCIDES BLANCO ALVAREZ**  
Presidente Comisión Primera Constitucional


Doctora:  
**YURY LINETH SIERRA TORRES**  
Secretaría Comisión Primera Constitucional Permanente

Cordial Saludo

Respetuosamente me permito presentar **PROPOSICIÓN MODIFICATORIA** al título del Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado - 001 de 2023 Cámara. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 035 de 2023 Cámara. "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el Cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones". El cual quedará así:

Proyecto de Acto Legislativo No. 017 de 2023 Senado - 001 de 2023 Cámara. Acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 035 de 2023 Cámara "Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el Cannabis de uso adulto, su producción, venta y comercialización y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,



**JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ**  
SENADOR  
PARTIDO ALIANZA VERDE  
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Cra. 7 No. 8-69 Edificio Nuevo del Congreso Of. 322, Ext. 3550

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 98 que modifica el título del proyecto y concede el uso de la palabra a los honorables Senadores.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:**

Sí, menos de un minuto, sencillamente, primero agradecer a los Autores y Ponentes por acoger esta modificación.

Segundo, dejar claridad de que yo pues estoy completamente en contra de este proyecto y lo he votado negativo totalmente, pero sí quiero que haya una claridad en honor a la verdad y es que el título de este proyecto solamente hablaba de regularizar el cannabis de uso adulto y en los debates, tanto de Comisiones y Plenarias, de Senado y de Cámara, se llegaba a debatir y hablar acerca del consumo, del porte, del cultivo, cosas que ya están completamente reguladas, pero se ignoraba la médula de este proyecto, que es la venta y comercialización.

Entonces, lo que yo pedí, es que en el título quedara completamente claro, que aquí se está regulando también su producción, venta y comercialización, para que el país sepa qué es lo que se está aprobando.

**La Presidencia interviene para un punto de orden:**

Senadora María José, para que quede en el acta, ¿está avalada la proposición del Senador Jota Pe?

**La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:**

Sí, está avalada la proposición.

La Presidencia cierra la discusión de la Proposición número 98 que modifica el título del proyecto y pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales, ¿quieren los Senadores presentes que el proyecto de reforma constitucional aprobado se convierta en acto legislativo?, y abre la votación.

NOMBRE	VOTACIÓN	
	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Ávila Martínez Ariel Fernando	X	
Benedetti Martelo Jorge Enrique	X	
Blanco Álvarez Germán Alcides	X	
De La Calle Lombana Humberto	X	
Deluque Zuleta Alfredo Rafael	X	
Gallo Cubillos Julián	X	
López Maya Alexander	X	
López Obregón Clara Eugenia	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Pizarro Rodríguez María José	X	
Pulido Hernández Jonathan Ferney	X	
Quilcué Vivas Aída Marina	X	
Valencia Laserna Paloma Susana	X	
Vega Pérez Alejandro Alberto	X	
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>00</b>

**Total, Votos: 15**  
**Por el Sí: 15**  
**Por el No: 00**

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 98 que modifica el título del proyecto y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 017 DE 2023 SENADO N° 01 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON EL PAL 35-23C

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO, SU PRODUCCION, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. El artículo 49 de la Constitución Política quedará así:

ARTÍCULO 49o. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
 Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
 comision.primeras@senado.gov.co

Powered by CamScanner

1

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
 COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad.

El porte y el consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido, salvo con fines médicos y científicos.

La prohibición prevista en el inciso anterior no aplicará para el porte y consumo del cannabis y sus derivados por parte de personas mayores de edad. Tampoco aplicará para la producción, distribución, venta y comercialización de esta sustancia con fines de uso adulto siempre y cuando se cuente con las licencias y autorizaciones otorgadas por la autoridad competente, sin perjuicio del autocultivo autorizado por la ley.

Están prohibidas las actividades de promoción y publicidad relacionadas con el uso de cannabis de uso adulto.

PARÁGRAFO 1. Se prohíbe el consumo, y comercialización de cannabis y sus derivados en entornos escolares y en centros de atención a la primera infancia, al interior de instituciones educativas y en los demás ambientes en los que actualmente se encuentra prohibido el consumo de tabaco, y la ley lo reglamentará en otros espacios.

PARÁGRAFO 2. La ley establecerá medidas de control efectivas para proteger y prevenir de manera integral a la niñez y la adolescencia, madres gestantes y lactantes y a la población en general, del consumo de cannabis y sus daños asociados.

Con fines preventivos y rehabilitadores la ley establecerá medidas y tratamientos de orden pedagógico, profiláctico o terapéutico para toda la población y en especial para las personas que consuman de manera crónica sustancias psicoactivas, su familia y/o redes de apoyo. El acceso a esas medidas y tratamientos requiere el consentimiento informado del consumidor.

El Estado atenderá de manera intersectorial y con un enfoque de Derechos Humanos y de salud pública a toda la población, procurando el cuidado integral de la salud de las personas y, por consiguiente, de la comunidad, y desarrollará, en forma permanente, medidas de promoción de la salud; estrategias de prevención del consumo de sustancias psicoactivas en cualquiera de sus formas, incluyendo la prevención del consumo pasivo o secundario, principalmente dirigidas a la niñez, la adolescencia y madres gestantes y lactantes; apoyo al abandono del consumo; y, subsidiariamente, estrategias de reducción de riesgos y daños en favor de los consumidores.

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
 Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
 comision.primeras@senado.gov.co

Powered by CamScanner

2

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
 HONORABLE SENADORES Y SENADORAS

**PARÁGRAFO 3.** Las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y sus prestadores garantizarán la aplicación e incorporación de lo establecido en este artículo de forma obligatoria.

**PARÁGRAFO 4.** La ley regulará autorizaciones especiales para comunidades étnicas y campesinas como medida diferencial para garantizar su participación efectiva en el acceso a la producción, distribución, venta y comercialización del cannabis con fines de uso adulto.

**ARTÍCULO 2°. TRANSITORIO.** El Gobierno Nacional tendrá un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la promulgación del presente Acto Legislativo, para formular, divulgar e implementar una política pública estricta en torno a la prevención y atención del consumo de cannabis para uso de adultos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Los tributos que se refieran a estas actividades tendrán como destinación los sistemas de salud y educación.

**ARTÍCULO 3°. TRANSITORIO.** Sin perjuicio de los tributos nacionales, los departamentos, municipios y distritos podrán establecer, recaudar y administrar de forma exclusiva los tributos causados por las actividades relativas a la distribución, consumo o venta de cannabis para uso de adultos, de conformidad con lo dispuesto en la ley. Los tributos que se refieran a estas actividades tendrán como destinación los sistemas de salud y educación.

La ley regulará los elementos básicos de los impuestos que podrán decretar los municipios y distritos a su favor, previa aprobación de los concejos, por el uso de inmuebles en actividades relativas al cannabis de uso para adultos.

El Congreso de la República expedirá la ley que reglamente y autorice a las entidades territoriales la imposición de los tributos señalados en el presente Acto Legislativo, dentro de los doce (12) meses siguientes a su entrada en vigencia.


**ARTÍCULO 4°. VIGENCIA.** El presente Acto Legislativo rige a partir de su promulgación. El artículo 1 entrará en vigencia seis (6) meses después de la promulgación de este Acto Legislativo.


AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
 Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comision.primeras@senado.gov.co](mailto:comision.primeras@senado.gov.co)

3

**CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE**  
 HONORABLE SENADORES Y SENADORAS

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 017 DE 2023 SENADO N° 01 DE 2023 CÁMARA ACUMULADO CON EL PAL 35-23C "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, SE REGULARIZA EL CANNABIS DE USO ADULTO, SU PRODUCCION, VENTA Y COMERCIALIZACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", COMO CONSTA EN LA SESION DEL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, ACTA N° 22.

**PONENTE:**  
  
 MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ  
 Senadora de la República

Presidente,  
  
 S. GERMAN BLANCO ALVAREZ

Secretaria General,  
 YURY LINETH SIERRA TORRES

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA  
 Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
[comision.primeras@senado.gov.co](mailto:comision.primeras@senado.gov.co)

4

La Presidencia designa como Ponente para segundo debate a la Senadora María José Pizarro Rodríguez, con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

Siendo las 1:22 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día jueves, 23 de noviembre de 2023, a partir de las 9:00 a. m., en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

H.S. GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ

VICEPRESIDENTE,

H.S. ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ

SECRETARIA GENERAL,

YURY LINETH SIERRA TORRES